





cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

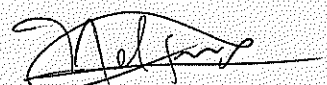


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


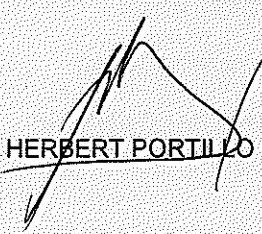

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-37/2024

03 DE OCTUBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión --

FOSEP, a las dieciséis horas del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-37/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. 1er Avance de Actividades Realizadas en la Comisión Implementadora para Certificación Antisoborno FOSEP.
- V. Varios.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Esmeralda Oliva, Auditora Interna, para presentación del punto IV y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-36/2024 la cual se aprueba.

IV. 1er. Avance de actividades realizadas en la comisión implementadora para la certificación antisoborno.

La Licenciada Yannette Esmeralda Oliva, en calidad de Coordinadora de la Comisión Implementadora de la Norma Antisoborno ISO 37001, da a conocer los avances realizados por medio de las actividades que la Comisión Implementadora de la Norma ha tenido a bien realizar para dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la cual de acuerdo al Art. No. 10, obliga a gestionar, obtener y mantener la Certificación Antisoborno al implementar el Sistema de Gestión correspondiente. Procede a informar de acuerdo al siguiente orden: 1) OBJETIVO DEL INFORME: Dar a conocer al Consejo Directivo FOSEP los avances sobre el trabajo que la Comisión Implementadora está realizando desde el inicio de la asesoría recibida por medio de la DINAC, proporcionando así, un panorama que abone al liderazgo que como Órgano de Gobierno FOSEP están llevando. 2) DIAGNOSTICO FOSEP: Durante una reciente revisión de nuestras normativas

internas, hemos identificado que una mayoría significativa de estas normativas y procedimientos están desactualizados y no reflejan las prácticas actuales ni cumplen con las nuevas regulaciones de ley. El 18 de los corrientes se gira correspondencia al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, solicitando el apoyo en la Asesoría para la Comisión, como requisito principal hacia la Implementación del SGAS; se recibe respuesta inmediata por parte de la DINAC y se asigna al Ing. Christian Alexander Morales Pineda como persona de contacto para definir la forma idónea de proceder con el apoyo solicitado. 3) ANTECEDENTES DEL TEMA: Se coordinan y realizan las primeras reuniones con el Ing. Morales y la Comisión implementadora el día 27 de agosto 2024, las cuales llevarían al menos 2 fases iniciales: 3.1) Reunión con la Alta Dirección – Presidencia y Gerencia - para presentar aspectos de mayor importancia en el cumplimiento del mandato de ley, de los requisitos de la Norma y del liderazgo que será determinante durante la fase de implementación del SGAS. 3.2) Reunión inicial con la Comisión completa para dar a conocer la forma de trabajo a partir de este inicio, así como la designación de una nueva colaboradora de la DINAC, la Ing. Verónica Gabriela Cruz, quien será el enlace para llevar a cabo la revisión de cada aspecto de la Norma que la comisión tendrá que adecuar, en estas reuniones se abordaron, entre otras cosas, la importancia de que el Órgano de Gobierno (CDF) según la Norma, también fuera informado en la misma sintonía respecto a la importancia de su rol en todo el proceso de Implementación, posterior seguimiento, así como, de su liderazgo como apoyo visible durante este proceso hacia la Comisión y el resto del personal del FOSEP; se coordinó una participación de parte de la DINAC en Sesión de Consejo Directivo, así se realizó, en fecha 5 de septiembre 2024. Se informa además, sobre las actividades previas que se habían realizado desde la primera reunión de la Comisión el 27 de mayo del corriente, sobre las tareas realizadas con base al Plan de Implementación inicial y los requisitos de la Norma, se muestra un cuadro conteniendo detalle de esas tareas y el estatus al 17 de julio 2024; en esta fecha se nombró una nueva coordinación para la comisión

y es así que la Licda. Esmeralda Oliva lleva esta función de colaboración más activa dentro de la comisión, este nombramiento fue comunicado a la DINAC mediante una solicitud escrita de Apoyo Técnico, dirigida al Director Ejecutivo de la DINAC, Lic. Rubén Nehemías Ordoñez, procurando así, acelerar las acciones para el proceso de implementación mediante la correcta formación y la guía paso a paso por parte de la DINAC; la respuesta fue inmediata y se coordinó la primera reunión de acercamiento y trabajo para el 27 de agosto 2024. 4) INICIO DE ASESORIA DINAC EN NORMA ANTISOBORNO ISO 37001: Después de la primera reunión de asesoría con la DINAC, se asignaron nuevas tareas a la Comisión, se estableció como fecha de entrega 2 semanas a partir de cada jornada de trabajo. También se informa que se establecieron acuerdos para el orden de las jornadas de asesoría, las cuales fueron: a) El canal de comunicación será a través de la Coordinación vía correo electrónico, llamadas telefónicas o vía WhatsApp, b) las consultas podrán ser en cualquier momento del día, c) las tareas serán trabajadas por la Comisión y se enriquecerán mediante la lectura de la NORMA, material de apoyo "capacitaciones anteriores de la DINAC" y la investigación para reforzar criterios y comprensión del tema. Como resultado de esta 1ra jornada de trabajo, se asignaron otras tareas, las cuales se informaron por medio de cuadro detallando cada actividad, responsables y fechas de entregas; continúa informando que, en fecha 10 de septiembre 2024, nuevamente asiste a la 2da jornada de trabajo la ing. Verónica Cruz, en esa sesión se hizo entrega de la 1ra tarea y fue revisada punto a punto, indicando algunas sugerencia a ser corregidas en el archivo digital, se le entregó en físico la tarea firmada por toda la comisión y se asignaron nuevas tareas; un 3er. cuadro es presentado, con las mismas características que los anteriores. Lugo procede a informar las próximas 4 reuniones programadas para el mes de octubre, más una capacitación que proporcionará el Ministerio de Hacienda sobre los temas de Planeación Estratégica, Cuadro de Mando Integral y Análisis de Riesgo, esta última fue gestionada por la Unidad de Talento Humano y será impartido por la Licda. Nery Vásquez el próximo lunes 7 de octubre en jornada de

8:30 a 11:30 am. Finalmente, procede a presentar y analizar el nuevo Plan de Implementación ISO 37001, delimitando las actividades que se realizarán de esta fecha al 16 de diciembre 2024, enfatizando que el Plan contiene toda la implementación, es decir, que las actividades a realizar durante el 2025 también ya están programadas dentro del Plan. Así concluye su participación ante el Consejo Directivo quienes felicitaron a la Comisión Implementadora por el buen trabajo realizado a la fecha y le reiteraron su apoyo total. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Varios.

Disponibilidad de fondos y propuesta de inversión.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero. Inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en letras del tesoro y depósitos a plazo, asimismo explica que el 06 de noviembre se vencerá el depósito a plazo por US\$2,500,000.00; posteriormente presenta las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el BCR vigentes del 02 al 08 de octubre de 2024 y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema financiero a diferentes días plazo; a continuación presenta el inventario de las inversiones en LETES por un monto de US\$7,7 millones, que posee actualmente el FOSEP; asimismo, muestra el flujo de efectivo estimado correspondiente a octubre 2024 con los montos programados de ingresos y gastos comprometidos por estudios de preinversión más gastos operativos institucionales para el mes de octubre, con un saldo disponible para invertir; para finalizar presenta las propuestas de inversión para la toma de decisiones del Consejo, la primera de invertir en la Banca Nacional y la segunda propuesta de invertir en la próxima subasta de LETES a una tasa superior a la que ofrece la Banca Nacional; el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-37/2024

Autorizar a la Administración, que del saldo disponible de la cuenta bancaria se invierta en la apertura de depósitos a plazo así: un (1) depósito a plazo fijo en el

183 283

Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. a 60 días plazo por US\$400,000.00 dólares; un (1) depósito a plazo fijo en el Banco Atlántida, S.A. a 30 días plazo por US\$1,250,000.00, y participar e invertir en la próxima subasta de LETES, que emita el Ministerio de Hacienda por US\$750,000.00. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con veinte minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

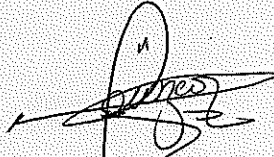

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-38/202

07 DE OCTUBRE DE 2024

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones virtual del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión –FOSEP, a la diecisiete horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veinte y cuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por medios electrónicos por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-38/2024, la cual se celebra en modalidad virtual por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum.

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando conectados (virtualmente presentes) los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación de Acta anterior.
- IV. Aprobación del informe de evaluación y recomendación del resultado del proceso con referencia No. CP-10/2024, "Adquisición de un vehículo tipo camioneta 4X4 año 2024".
- V. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes los licenciados/as Jesus Abarca, Jefe UCP, Marleny Rivera, Subgerente Administrativo, José Danilo Escobar, Jefe Unidad Jurídica, Liana Avelar, Analista Técnica, para presentación del punto IV.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-37/2024, la cual se aprueba.

IV. Aprobación del informe de evaluación y recomendación del resultado del proceso con referencia No. CP-10/2024, "Adquisición de un vehículo tipo camioneta 4X4 año 2024".

Los Evaluadores Técnicos del Proceso con referencia N.º CP-10/2024, realizado por el método de comparación de precios, denominado "Adquisición de un Vehículo Tipo Camioneta 4x4, Año 2024", presentan ante el Consejo Directivo el informe de evaluación y recomendación de fecha cuatro de octubre del corriente año, como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el referido proceso. Manifiestan que con base en el Documento de Solicitud de Ofertas procedieron a evaluar las ofertas presentadas, ordenándolas de menor a mayor precio, siendo la de menor precio la oferta presentada por Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., que se evaluó la capacidad legal, financiera, técnica y razonabilidad de precios, teniendo como resultado que Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. cumplió con estos requisitos y por esa razón se recomienda al Consejo Directivo adjudicar el proceso de Comparación de Precios, con referencia No. CP-10/2024, denominado "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4, AÑO 2024", a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto total de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 63,500.00) dólares exactos de los Estados Unidos de América, con IVA incluido, de las siguientes especificaciones: Marca: Nissan, Modelo: Pathfinder Exclusive, Camioneta cuatro por cuatro, Año: dos mil veinticuatro, Tres filas de asientos y capacidad para siete personas, Motor: tres punto cinco, gasolina, de nueve velocidades, por ser la de menor precio y haber cumplido con la evaluación legal, financiera, técnica y análisis de razonabilidad de precios. En ese sentido solicitan al Consejo Directivo que se apruebe el informe de evaluación y recomendación presentado y, en caso de ser aprobado dicho informe, que adjudiquen a GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. la adquisición del referido bien. El Consejo Directivo habiendo analizado lo antes expuesto, toma el siguiente:

ACUERDO N.º 01-CDF-38/2024

- 1 Aprobar el informe de evaluación y recomendación emitido por los Evaluadores Técnicos en el Proceso, por el método de comparación de

precios, con referencia N.º CP-10/2024, denominado "Adquisición de un Vehículo Tipo Camioneta 4x4, Año 2024.

- 2 Adjudicar en el proceso de Comparación de Precios, con referencia CP-10/2024, denominado "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4, AÑO 2024", a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 63,500.00) dólares exactos de los Estados Unidos de América, con IVA incluido, por ser la de menor precio y haber cumplido con la evaluación legal, financiera, técnica y análisis de razonabilidad de precios.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Varios.

Convalidación de lo actuado por el FOSEP, para inversión en depósito a plazo en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por quedar sin efecto la tasa ofertada por el Banco Atlántida, S.A.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, informa que la Gerencia Financiera, al ejecutar el Acuerdo No. 01-CDF-37/2024 en lo referente a la inversión de US\$1,250,000.00 en el Banco Atlántida, S.A. recibió correo del referido banco, notificando que no podía trabajar a plazos de 30 días, lo cual invalidaba la tasa ofrecida por ellos de 5.54% en plazo de 30 días. Dada esta condición, se procedió a gestionar con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. la inversión de US\$1,250,000.00. Esta gestión dio como resultado la oferta de tasas de 5.60% para montos arriba de US\$1,200,000.00 a un plazo de 30 días y una tasa de 6.00% para el monto de US\$400,000.00 para un plazo de 60 días. Ante esta situación se procedió a realizar ambas inversiones en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por lo que se solicita convalidar lo actuado por la Subgerencia Financiera del FOSEP, respecto a las inversiones de los depósitos a plazo por US\$1,250,000.00 a treinta días plazo y US\$400,000.00 a sesenta días plazo; así como las modificaciones al acuerdo No. 01-CDF-37/2024, tomado en la Sesión del

3 de octubre de 2024. Luego de discutir el punto, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-38/2024

- a) Dejar sin efecto en el Acuerdo N.º 01-CDF-37/2024, tomado por el Consejo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, en fecha tres de octubre del corriente año, la autorización de invertir en el Banco Atlántida S.A. la cantidad de US\$1.250,000.00 a treinta días plazo.
- b) Modificar la autorización de la inversión de US\$400,000.00 a sesenta días plazo en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por el aumento de la inversión, así: US\$1,250,000.00 a treinta días plazo y US\$400,000.00 a sesenta días plazo.
- c) Convalidar lo actuado por la Subgerencia Financiera del FOSEP respecto a la inversión por US\$1,250,000.00 a treinta días plazo y US\$400,000.00 a sesenta días plazo, realizada en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
- d) Dejar vigente el apartado, del Acuerdo N.º 01-CDF-37/2024, tomado por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, en fecha tres de octubre del corriente año, en relación a invertir US\$750,000.00 en la próxima subasta de LETES que emita el Ministerio de Hacienda.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo realizada por videoconferencia ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite acreditar la asistencia de los directores a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión por videoconferencia a las dieciocho horas con quince minutos, del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

003:


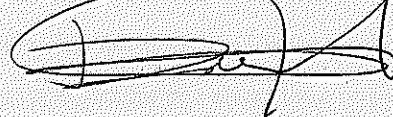
289

FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

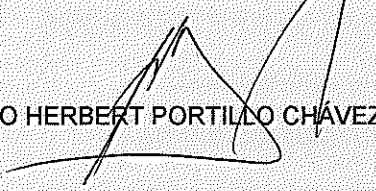
 LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS  LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

 LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA  LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

 DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO  LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

 ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO  LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

 ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS  LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

 ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-39/2024

10 DE OCTUBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las dieciséis horas del día diez de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-39/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en

lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTEs: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiéndolo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe técnico solicitud de desembolso del producto 2: primer informe, Estudio de Factibilidad del Programa 8346 denominado "Programa de Reforestación Productiva con Cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".

V. Solicitud de propuesta para contratación de servicios de instalaciones para el cierre de capacitaciones para empleados del FOSEP.

VI. Varios.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Liana Avelar de Guzmán, Analista Técnico para presentación del punto IV y el licenciado Jesús Abarca, jefe UCP y la licenciada Sindy Hernández, Jefe Unidad Talento Humano, para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-38/2024 la cual se aprueba.

IV. Informe técnico solicitud de desembolso del producto 2: primer informe, Estudio de Factibilidad del Programa 8346 denominado "Programa de Reforestación Productiva con Cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".

La licenciada Liana Avelar de Guzmán Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 16/2024. Manifiesta que el Propietario de este estudio es el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) y la Unidad solicitante, la Gerencia de Desarrollo Solidario, el objetivo del estudio es desarrollar una estrategia de reforestación productiva con cacao de alto valor (estimada en unas 600 manzanas), en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel, e incluye tres componentes: 1) Reforestación, 2) Generación de capacidades locales de gestión ambiental, 3) Generación de capacidades locales productivas y de negocios.

El estudio se adjudicó a la Empresa Eurolatina para Latinoamérica y el Caribe, S.A. de C.V., la orden de inicio fue establecida para el 05 de abril de 2024. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$320,000.00 (IVA incluido) y en un plazo

de 180 días calendario, conforme lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) y el Contrato de Precio Fijo CSBC-PUB-01. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado, el Producto 1: Plan de Trabajo; aprobado por el Propietario del Estudio a través de Acta de Recepción de Servicio, recibida el 14 de mayo de 2024, fechada 11 de abril de 2024, y aprobado por El Consejo Directivo de FOSEP, según acuerdo No-01-CDF-14/2024, el día 23 de mayo de 2024 para autorizar el desembolso correspondiente al Producto 1 por un valor de \$33,600.00. Actualmente la empresa consultora ha presentado, el Producto 2: Primer Informe aprobado por el Propietario del Estudio a través de Acta de Recepción de servicio recibida el 02 de octubre, fechada 02 de octubre de 2024, Informe en el cual se realizó la elaboración de los apartados siguientes: Estudio de Mercado y Evaluación Social, los cuales procede a presentar y explicar en detalle. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el Producto 2: Primer Informe, como parte de los informes de la consultoría realizada por la empresa Consultora Eurolatina para Latinoamérica y el Caribe, S.A. de C.V., ha sido recibido a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y además de cumplirse los objetivos del Producto 2 y que la Gerencia de Desarrollo Solidario del MINDEL, tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y continuar con el desarrollo del estudio; así mismo la Subgerencia Técnica en sus conclusiones considera que: A) El objetivo del informe se ha cumplido de tal forma que el Propietario cuenta con el Producto 2: Primer Informe; Estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel"; B) El Producto 2: Primer Informe; cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) como Propietario del estudio. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-39/2024

Autorizar el desembolso por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000.00) (IVA incluido), correspondiente al Producto 2: Primer Informe del Estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel" que ampara al Contrato de Precio Fijo No. CSBC-PUB-01, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Solicitud de propuesta para contratación de servicios de instalaciones para cierre de capacitaciones para empleados del FOSEP.

El Licenciado Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe UCP, hace del conocimiento al Consejo Directivo sobre el memorándum UTH - 374/2024 que contiene el proceso de Subasta Inversa Electrónica con número de referencia SI-007/2024 denominado "Contratación de Servicio de instalaciones para cierre de capacitaciones". Además, manifiesta que al igual que este proceso de subasta inversa, se han desarrollado anteriormente otros seis procesos, los cuales han sido exitosos. Participa la Lic. Sindy Raquel Hernández Martínez, Jefe Unidad Talento Humano, quién procede a exponer el objetivo de la contratación. Presenta los requerimientos básicos del servicio y manifiesta que para el proceso de adquisición, se ha desarrollado un sondeo de mercado para el cual explica su alcance y el contexto de su realización, mostrando en detalle los requerimientos de los proveedores sondeados y precios cotizados; manifestando que el precio base de la subasta será de US\$2,475.00. A continuación el licenciado Jesús Antonio Abarca Argueta, con base a lo planteado anteriormente, solicita: 1) Aprobar el documento de Solicitud de Propuestas; 2) Nombrar como evaluadores Técnicos a: Lic. Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe UCP; Sra. Regina Vides de Santamaría, Jefe UAIP y Comunicación Institucional y Lic. Sindy Raquel Hernández Martínez, jefe Unidad Talento Humano. 3) Nombrar

como Administrador de la Orden de Compra a la Lic. Sindy Raquel Hernández Martínez, Jefe Unidad Talento Humano. 4) Delegar al Director Presidente, para que pueda aprobar el informe de evaluación técnica y el informe de recomendación del resultado del proceso, resolución de adjudicación, adendas, enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto, suscribir resoluciones, acuerdos, orden de compra y cualquier otro documento resultante del proceso. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-39/2024

1. Aprobar el proceso de Subasta Inversa Electrónica con número de referencia SI-07/2024 denominado "Contratación de Servicio de instalaciones para cierre de capacitaciones" y el Documento de Solicitud de Propuestas;
2. Aprobar el nombramiento de los Evaluadores Técnicos: Lic. Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe UCP; Sra. Regina Vides de Santamaría, Jefe UAIP y Comunicación Institucional y Lic. Sindy Raquel Hernández Martínez, jefe Unidad Talento Humano;
3. Aprobar el nombramiento como Administrador de la Orden de Compra a la Lic. Sindy Raquel Hernández Martínez, jefe Unidad Talento Humano;
4. Delegar al Director Presidente, para que pueda aprobar el informe de evaluación técnica, el informe de recomendación del resultado del proceso, resolución de adjudicación, adendas, enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto, suscribir resoluciones, acuerdos, orden de compra y cualquier otro documento resultante del proceso.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Varios.

Alianza Estratégica Google Cloud – Gobierno de El Salvador

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, informa que debido a la alianza realizada entre Google Cloud y el Gobierno de El Salvador, el

Ministerio de Hacienda junto con Google han suscrito un bolsón de recursos de tecnologías de Google, así como una asignación presupuestaria para servicios profesionales de los Partner Calificados de Google, para el despliegue e implementación de soluciones Google para el Gobierno de El Salvador. Explica que la alianza estratégica que se firmó permitirá que las instituciones de El Salvador que deseen modernizar sus infraestructuras y sistemas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, lo podría hacer por medio de este convenio; el Ministerio de Hacienda ofrece un presupuesto de US\$3.0 millones para finales del año 2024 y de US\$15.0 millones para el año 2025, para los servicios de nube y servicios profesionales; cada institución, puede colaborar con Google y Partners Calificados, para la implementación y migración de proyectos, de acuerdo a su propio presupuesto y a sus necesidades particulares. Manifiesta que los pasos a seguir son: 1) Firma de convenio de cooperación Interinstitucional; 2) Subir el proyecto al Portal de Modernización; 3) Generación de Sub Billing Account en los sistemas de Google; 4) Identificar Administrador (es)(correo electrónico) de la consola de la institución; 5) Generación de carpetas (folders) para la institución; 6) Generación de Proyecto o Proyectos; 7) Accesos para el administrador de la consola dentro de la institución (Cloud IAM Roles) y 8) Se agenda una reunión de inducción. Explica que el FOSEP estaría interesado en el servicio de virtualización en la nube, de los servidores físicos que actualmente posee que ya son bastante antiguos y requeriría una elevada inversión el reemplazarlos y el otro proyecto sería potenciar el RNC (Registro Nacional de Consultores) para desarrollar una estrategia y una plataforma para poder ponerlo a disposición del público; por lo que el FOSEP para poder tener acceso a estas facilidades, debería firmar el correspondiente convenio interinstitucional. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-39/2024

Autorizar al Director Presidente para firmar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre el Ministerio de Hacienda y FOSEP, por los servicios de Google Cloud para la modernización de las entidades del estado.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con diez minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VASQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-40/2024

17 DE OCTUBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-40/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
(EN FUNCIÓN)
DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIERATARIO: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Solicitud de Aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC) del FOSEP para 2025.
- V. Presentación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP del Ejercicio 2025.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentra presente los licenciados Jesús Abarca, Jefe UCP y la licenciada Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto IV y la licenciada Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-39/2024 la cual se aprueba.

IV. Solicitud de Aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC) del FOSEP para 2025.

El Licenciado Jesús Antonio Abarca, Jefe Unidad Compras Públicas, procede a realizar la presentación del punto de la referencia. Explica que la Planificación Anual de Compras (PAC), es un listado de bienes y/o servicios de carácter referencial,

para comprar o contratar en el transcurso de un año calendario, indicando el valor estimado para cada contratación, así como cualquier otra información relevante como fecha estimada de contratación y el método de contratación a utilizarse, por tanto, es una herramienta de gestión, por la cual, cada institución contratante organiza y controla las contrataciones. Manifiesta que el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas regula como responsables de elaborar la PAC a la Unidad de Compras Públicas (UCP), las Unidades Solicitantes y la Unidad Financiera Institucional (UFI). Explica que, entre los objetivos de la PAC, se encuentran: a) Suministrar información clave para planificación de las Unidades que intervienen en el Ciclo de Compra, así como cualquier persona o empresa registrada en el RUPES pueda planificar sus negocios; b) Aumentar la libre y transparente participación, logrando mejores condiciones para las entidades contratantes; c) Posibilidad de realizar compras coordinadas; y d) Mejorar la toma de decisiones. A continuación, procede a presentar en detalle las Planificaciones Anuales de Compras de: la Subgerencia Administrativa; Subgerencia Técnica; Unidad de Talento Humano; UAIP y Comunicación Institucional; finalizando con la información correspondiente al Fondo Circulante. Explica que el monto total de la PAC 2025, asciende a US\$732,745.00 y manifiesta que el artículo No. 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento respectivo, establece que la PAC puede ser actualizada en casos como: 1) Cambio de plazos estimados para la ejecución de los procesos; 2) Aumento o disminución en los montos presupuestados; 3) Inclusión de nuevos procesos de compra y 4) Cambios en las solicitudes de necesidades. Por lo antes expuesto y con base en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, solicita la aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC) del FOSEP para el año 2025. El Consejo Directivo luego de conocer el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-40/2024

Aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) del FOSEP para el año 2025 y autorizar su publicación en COMPRASAL dentro del período establecido en la Ley

de Compras Públicas. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación del Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP del ejercicio 2025.

El Gerente General presenta al Consejo Directivo por Intermedio de la Presidencia, el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio 2025, el cual se ha elaborado con base a lo que establece la Ley del FOSEP en los artículos 16, literal f); artículo 21 literal d), artículo 32 y artículo 33; el que posteriormente se someterá a consideración y aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo del Ministerio Hacienda, quien emitirá el Decreto Ejecutivo correspondiente. Se presentan los objetivos y la política financiera, Unidades Presupuestarias; Líneas de Trabajo; Rubros de Agrupación, en forma consolidada y de conformidad a los Planes de Trabajo y Plan Anual de Compras que regirán las operaciones y actividades a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2025; el monto total asciende a US\$18,025,740.00 guardando el principio de equilibrio entre los presupuestos de ingresos y egresos. Por el lado de los egresos, se encuentran asignados y distribuidos en dos Unidades Presupuestarias, 01 Dirección y Administración Institucional con US\$1,511,485.00 y 02 Financiamiento Para Estudios de Preinversión con US\$16,514,255.00 este último equivale al 92% del total del presupuesto, destinado a Inversiones Financieras en Estudios de Preinversión y el 8% restante, para el presupuesto operativo, es decir para los Gastos de Funcionamiento e Inversiones en Activos Fijos para uso institucional; señalándose que el monto del presupuesto proyectado para el ejercicio fiscal 2025 en forma comparativa con el presupuesto del año 2024 presenta una disminución de (US\$5,307,542.06). De acuerdo a la atribución del Consejo Directivo según Art. 16 literal ñ) de la Ley de FOSEP Dictar el Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP,

en el cual se establecerán las normas relativas a prestaciones del personal de acuerdo con principios de equidad y las disposiciones legales aplicables; se indica que para el Rubro de Agrupación 51 Remuneraciones con US\$1,136,260.00, que incluye aumento en el específico presupuestario con la asignación siguiente: 51903 Prestaciones Sociales al Personal por US\$50,000.00, aumento que obedece según Acuerdo No.01-CDF-35/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024: aprobar que se incorpore en el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP ejercicio 2025, los fondos necesarios para la ejecución del "Programa de Becas para Empleados y Miembros del Consejo Directivo del FOSEP". Se detallan los rubros presupuestarios, los cuales presentan variación en el monto presupuestado en relación al ejercicio 2024 de conformidad al Plan Anual de Compras 2025 aprobado por Consejo Directivo: Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios por US\$432,565.00, disminuye US\$9,470.00; en el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, por US\$258,500.00, aumenta US\$11,650.00; en el rubro 61 Inversión en Activos Fijos, por US\$140,550.00 disminuye US\$52,180.00; y en el rubro 63, en el específico 63201 Inversiones Financieras en Préstamos al Gobierno Central se ha proyectado por US\$16,057,865.00, disminuye US\$5,307,542.06, todos en relación al Presupuesto 2024. Asimismo se presentan los Estudios que se encuentran en ejecución; estudios en proceso con autorización de operación de crédito del Ministerio de Hacienda; estudios potenciales identificados sin autorización de operación de crédito del Ministerio de Hacienda, imprevistos para estudios no identificados que se reciban en el transcurso del ejercicio 2025; por el lado de los ingresos estimados, el presupuesto será financiado con recursos provenientes de las siguientes fuentes: Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros con el monto de US\$3,677,340.00; Rubro 23 Recuperación de Inversiones Financieras-Recuperación de Préstamos con el monto de US\$8,071,165.00 y Rubro 32 US\$6,277,235.00 proveniente de los saldos iniciales en bancos; que se toman de los recursos disponibles al cierre del ejercicio 2024 para equilibrio presupuestario por un total de US\$18,025,740.00. Posteriormente se procede a la lectura de las Disposiciones

Generales del Presupuesto Específicas del FOSEP, el Consejo Directivo luego de conocer, discutir ampliamente la propuesta del Proyecto de Presupuesto Especial para 2025, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-40/2024

- A) Aprobar la incorporación en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2025, por US\$1,136,260.00 incluyendo los fondos necesarios para la ejecución del "Programa de Becas para Empleados y Miembros del Consejo Directivo del FOSEP" según Acuerdo No.01-CDF-35/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024.
- B) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2025, en los rubros 54 Adquisición de Bienes y Servicios, 55 Gastos Financieros y Otros y 61 Inversión en Activos Fijos por el monto total de US\$831,615.00 montos en los que compete al Plan Anual de Compras aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo No.01-CDF-40/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, montos de menor cuantía asignado al Fondo Circulante y montos que corresponden a gastos fijos de funcionamiento.
- C) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2025, en el rubro 63 Inversiones Financieras para Estudios de Preinversión, por un monto total de US\$16,057,865.00
- D) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2025 guardando el Principio de Equilibrio entre Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 literales f); artículo 21 literal d) y Artículo 33 de la Ley del FOSEP y someterlo a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda por un monto total de US\$18,025,740.00.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



LIC. JOSÉ LINO TROJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-41/2024

24 DE OCTUBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-41/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
(EN FUNCIÓN)
DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ
Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:
DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

DIRECTOR SUPLENTE

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación de Alternativas para Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP.
- V. Autorización de Prórroga para el año 2025, del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el suministro de agua purificada para el consumo humano, para el año dos mil veintitrés".
- VI. Informe de avance de los Estudios de Preinversión julio – septiembre 2024.
- VII. Presentación de documento de solicitud de propuestas, por el método de subasta inversa para la compra de sillas ejecutivas, mesas y escritorios.
- VIII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente los licenciados Jesús Abarca, Jefe UCP y la licenciada Sindy Hernández, Jefe Unidad Talento Humanos para presentación del punto IV, el licenciado Danilo Escobar Jefe Unidad Jurídica para presentación del punto V, la ingeniero Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para presentación del punto VI y los licenciados Marleny Rivera Subgerente Administrativo y Jesús Abarca Jefe UCP, para presentación del punto VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-40/2024 la cual se aprueba.

IV. Presentación de Alternativas para Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP.

La Licenciada Sindy Raquel Hernández Martínez, Jefa Unidad Talento Humano procede a presentar el punto de la referencia. Manifiesta que existen dos alternativas en cuanto a la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP para el año 2025. La primera, prorrogar el contrato actual con Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas; la segunda, iniciar un nuevo proceso de contratación por medio de una Licitación Competitiva. Para la alternativa de prorrogar el contrato actual con Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, muestra las tres condiciones relevantes en reclamos de la póliza actual, en la cual se han realizado gestiones de reconsideración y manifiesta que de esas tres, a la fecha se ha obtenido la reconsideración favorable de dos de ellas, por medio de la carta de endoso de modificación de la Póliza actual, la cual muestra; y la tercera se encuentra en proceso de reconsideración pues es del 10 de octubre de 2024. Se refiere a la carta de fecha 9 de octubre, presentada por Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas en la que ofrecen la extensión de la póliza y el mantenimiento de los mismos términos y beneficios con los que está emitida la póliza actual para un nuevo período. Explica que se pasó una encuesta la cuál fue contestada por la mayoría de los beneficiarios, buscando conocer las opiniones respecto a los padecimientos cubiertos y no cubiertos; sistema utilizado para las consultas (sistema de Red, Reembolso o ambos); casos no cubiertos, problemas reportados al utilizar la Red y coberturas sugeridas a incorporar a la Póliza. La opción de prórroga, significaría continuar con las coberturas actuales y aceptando las modificaciones ofrecidas en la carta de endoso de modificación de la Póliza actual y la posibilidad de continuar con procesos de reconsideraciones, cuando exista alguna cobertura cuestionada por la Aseguradora. Continúa explicando la

segunda alternativa, la de iniciar un nuevo proceso de contratación por medio de una Licitación Competitiva, expone cuales serían los tiempos del proceso y muestra la clasificación de riesgo publicado por la SSF para este tipo de aseguradoras. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-41/2024

Aprobar la prórroga del Contrato LC N.º 01/2024, denominado "Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 24:00 horas"; suscrito entre el FOSEP Y ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, manteniendo los mismos términos de la Póliza actual; a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 24:00 horas.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Autorización de Prórroga para el año 2025, del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano, para el año dos mil veintitrés".

El Licenciado José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica, hace referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano, para el año dos mil veintitrés, vigente desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintitrés. Explica que dicho convenio se encuentra vigente por haberse prorrogado con base en el Acuerdo No. 03-CDF-39/2023, tomado por el Consejo Directivo del FOSEP en la Sesión CDF-39/2023, de fecha 19 de octubre de dos mil veintitrés; quedando el plazo de vigencia de la prórroga desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos

mil veinticuatro. En ese sentido, es necesario prorrogar por segunda vez el plazo de vigencia del referido convenio, del uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veinticinco. El Consejo Directivo, habiendo analizado lo antes expuesto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-41/2024

1. Autorizar que se haga a ANDA la solicitud de prórroga al plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano, para el año dos mil veintitrés, el cual se encuentra a la fecha vigente por haberse prorrogado con base en el Acuerdo N.º 03-CDF-39/2023, tomado por el Consejo Directivo del FOSEP en la Sesión CDF-39/2023, de fecha 19 de octubre de dos mil veintitrés.
2. Autorizar la prórroga del plazo de vigencia del referido Convenio, quedando el plazo de vigencia de la prórroga desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veinticinco.
3. Autorizar al Director Presidente para que pueda firmar la solicitud de prórroga y todo documento que sea requerido para la culminación de dicha solicitud, además, se autoriza para que firme la prórroga a dicho convenio.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe de avance de los Estudios de Preinversión julio – septiembre 2024.

La Ing. Silvia Girón, Subgerente Técnico, inicia la presentación indicando que el informe incluye un consolidado de los meses de julio a septiembre de 2024 sobre la situación de los Estudios de Preinversión con financiamiento del FOSEP. Procede a detallar que el "Estudio de Tránsito en la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana del MOPT – 2021" finalizó satisfactoriamente y fue aprobado tanto por el Comité

Técnico de Seguimiento como por el MOPT. Este estudio, elaborado dentro del plazo contractual, proporciona información clave sobre el flujo vehicular actual, lo que permitirá al MOPT priorizar proyectos de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructuras viales. Asimismo, informa que cuatro estudios adicionales están en proceso de desarrollo, entre los que destacan la actualización del sistema de gestión de la red vial nacional, el plan director para la integración del Tren del Pacífico, un programa de reforestación productiva con cacao en zonas priorizadas y el estudio para el proyecto de construcción de un acueducto y sistema de saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque; mostrando el detalle de cada uno de ellos. Estos estudios, financiados por el FOSEP, representan una inversión total de US\$7,497,574.05 y se encuentran en diferentes etapas de ejecución. También incluye el estado de los estudios en trámite de contratación. Cuatro estudios importantes, con un valor total de US\$1,802,270.32, se encuentran en proceso de selección y contratación de consultores. Estos estudios, una vez adjudicados, contribuirán significativamente al desarrollo económico del país en áreas estratégicas. Además, menciona diversos proyectos potenciales identificados, los cuales están siendo evaluados para solicitar financiamiento del FOSEP. Entre estos se incluyen estudios de diseño de espacios públicos en áreas turísticas y de factibilidad para sistemas de transporte masivo, como el metrocable en Soyapango y la integración ferroviaria en el corredor pacífico-centroamericano. Finalmente, destaca la firma del contrato para el estudio de construcción de acueducto y saneamiento en las comunidades cercanas al Lago de Coatepeque, con un valor de US\$1,900,000.00, como uno de los avances importantes durante el trimestre. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VII. Presentación de documento de solicitud de propuesta, por el método de subasta inversa para la compra de sillas ejecutivas, mesas y escritorios.

Presente para la exposición del punto en referencia, la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo y el licenciado Jesús Antonio Abarca, Jefe

Unidad Compras Públicas, para presentar al Consejo Directivo el Documento de Solicitud de Propuestas por Subasta Inversa con Ref.: No. SI-08/2024, denominado "COMPRA DE SILLAS EJECUTIVAS, MESAS Y ESCRITORIOS". Se inicia la presentación, haciendo mención de las disposiciones generales del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento del FOSEP, en el que se incluye el específico de gasto 61101, que corresponde a Mobiliario (equipamiento de oficina, mesas, sillas escritorios y otros), con una suma presupuestaria asignada de TREINTA MIL 00/100 dólares y para dar cumplimiento a la compra del mobiliario en mención, se presenta el Sondeo de Mercado realizado en algunas empresas que venden el tipo de mobiliario requerido, de acuerdo a las necesidades de la Institución, esto con el objetivo de conocer los precios de mercado. Tomando en consideración las características de los bienes a adquirir; se explica que el método por el cual se hará el proceso de compra sería por Subasta Inversa; la cual se ejecuta en 2 etapas: en la etapa I, se evalúa la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las ofertas presentadas y en la Etapa II, se realiza el desarrollo y resultado de la Subasta Inversa, a través del Sistema de COMPRASAL; con una duración mínima de 30 minutos y lances de \$50.00 dólares en cada Puja. Finalmente, después de presentar el documento de Solicitud de Propuesta por Subasta Inversa y luego de discutido el punto, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-41/2024

1. Aprobar el proceso de Subasta Inversa con número de referencia SI-08/2024 denominado "COMPRA DE SILLAS EJECUTIVAS, MESAS Y ESCRITORIOS" y el Documento de Solicitud de Propuestas;
2. Aprobar el nombramiento de los Evaluadores Técnicos: Licenciado Jesús Antonio Abarca, Jefe UCP; Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo; Licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez Anaya, Subgerente Financiero;
3. Aprobar el nombramiento como Administradora de la Orden de Compra a la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo;

- 4. Delegar al Director Presidente, para que pueda aprobar el informe de evaluación técnica, el informe de recomendación del resultado del proceso, resolución de adjudicación, adendas, enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto, suscribir resoluciones, acuerdos, orden de compra y cualquier otro documento resultante del proceso.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-42/2024

31 DE OCTUBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-42/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE:	LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DIRECTORES SUPLENTE:	ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO:

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Aprobación del Reglamento del Comité de Género del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.
- V. Informe Técnico Elegibilidad de Financiamiento estudio de Factibilidad del proyecto 7951 denominado "Construcción y equipamiento de las oficinas de la Fiscalía General de la República, distrito y departamento de San Miguel".
- VI. Informe Técnico solicitud para el financiamiento del estudio Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea1, distrito Soyapango, departamento de San Salvador".
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente el licenciado Danilo Escobar, Jefe Unidad Jurídica, para presentación del punto IV, el ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, para presentación del punto V y la ingeniera Eugenia Meza, Analista Técnico, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-41/2024 la cual se aprueba.

IV. Aprobación del Reglamento del Comité de Género del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.

El Licenciado José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica, solicita al Consejo Directivo que se apruebe el Reglamento del Comité de Género del FOSEP y hace referencia que, considerando que el FOSEP es una institución pequeña, se acordó la creación de un Comité de Género según Acuerdo de Presidencia N.º 06/2017, de fecha 11/10/2017; basado en el artículo 3 de la Constitución de la República, que reza *que todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.* Además, el artículo 2 y 7 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) establece los principios, propósitos y lineamientos normativos fundamentales que las políticas gubernamentales u otras instituciones del Estado deben contemplar para asegurar las condiciones administrativas, sociopolíticas y culturales que exigen la igualdad sustantiva, siendo el ente rector de la misma el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Éste fue modificado por el Acuerdo de Presidencia N.º 03/2022, de fecha 24/03/2022 y este último también fue modificado por Acuerdo de Presidencia N.º 02/2024, de fecha 26/04/2024. Que, procurando el buen funcionamiento del Comité, es necesario normar las funciones y responsabilidades del Comité. En ese sentido el Comité ha creado un reglamento que tiene por objeto normar las funciones y responsabilidades del Comité, con un ámbito de aplicación exclusivo para quienes integran el Comité. Además, regula la conformación del Comité, periodo y nombramiento, atribuciones, forma en que estará integrado, sesiones de trabajo, y voz y voto. Manifiesta que el Comité para la creación del reglamento se basó en los Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2022; emitidos por ISDEMU, además, tomó en cuenta las sugerencias dadas por la asesora de ISDEMU. El Consejo Directivo, habiendo analizado lo antes expuesto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-42/2024

1. Aprobar el Reglamento del Comité de Género del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.
2. Implementar una política en relación a la igualdad sustantiva de género y/o transversalización del principio constitucional de la igualdad y no discriminación dentro del FOSEP.
3. Implementar un proceso o procedimiento para la tramitología de los casos que se den en la Institución.
4. Divulgar el Comité de Género, sus funciones y responsabilidades.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe Técnico Elegibilidad de Financiamiento estudio de Factibilidad del proyecto 7951 denominado “Construcción y equipamiento de las oficinas de la Fiscalía General de la República, distrito y departamento de San Miguel”.

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 17/2024, que contiene la solicitud de financiamiento correspondiente al estudio citado en la referencia. El Director licenciado Eduardo Rafael Vásquez Osegueda, solicita al Director Presidente retirarse temporalmente de la sesión mientras se trata el presente punto, condición que concede el Director Presidente. Manifiesta el ingeniero Rivera que, el Propietario de este estudio es la Fiscalía General de la República (FGR), y que la institución identificó la necesidad de modernizar su infraestructura tras evaluar diecinueve sedes fiscales a nivel nacional. La sede de San Miguel, por su situación de infraestructura y el crecimiento de las necesidades regionales, fue priorizada para intervención. Después de analizar opciones, se concluyó que la mejor solución era adquirir un terreno adecuado en San Miguel. En 2020 se realizó la compra de una propiedad en una ubicación accesible, cumpliendo con los criterios de espacio y condiciones para una sede fiscal. El objetivo del

estudio es realizar un estudio que permita a la institución contar con información necesaria para la toma de decisiones y establecer elementos principales a considerar en las etapas de diseño y construcción del edificio que albergará la Sede Fiscal de San Miguel, de tal forma que se cubran las necesidades institucionales actuales y proyectadas según su visión estratégica. La fiscalía tramitó ante el Ministerio de Hacienda la autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del estudio, y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.467/2024; por un monto de US\$203,433.50 incluye el IVA y en plazo de duración de 90 días calendario. Asimismo, tramitó ante el FOSEP mediante la nota DFG-169/2024, la certificación de asignación presupuestaria para iniciar la contratación del estudio y solicitó la designación de un representante del FOSEP para el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), (nota DFG-166/2024) asegurando transparencia y cumplimiento en el proceso de selección del consultor. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera prioritario este estudio para la FGR, pues la información que genere será crucial para tomar decisiones estratégicas que fortalecerán la presencia de la institución en el oriente del país, mejorando su capacidad de respuesta y atención. Tras analizar los Términos de Referencia, la Subgerencia concluyó que se han definido los alcances y las tareas de manera clara para el desarrollo efectivo del estudio en los plazos y costos solicitados y concluye:

A) El estudio es prioritario para la modernización y expansión de la Fiscalía, especialmente para su capacidad de atención en la zona oriental, lo cual contribuirá significativamente al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. B) La autorización emitida por el Ministerio de Hacienda faculta al FOSEP para financiar el estudio bajo el Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión para el Sector Público Centralizado, estableciendo que el Ministerio de Hacienda reembolsará dicho financiamiento. Este financiamiento estará además regulado por el acuerdo ejecutivo del ramo de Hacienda, en el cual se detallarán las condiciones de reembolso al FOSEP. C) La FGR será la entidad responsable de contratar el estudio, en cumplimiento con la Ley de Compras Públicas. El estudio abarcará

diagnósticos, estudios técnicos y el anteproyecto, cubriendo todos los aspectos necesarios para el diseño y construcción de la nueva sede. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente.

ACUERDO No. 02-CDF-42/2024

1. Declarar elegible de financiamiento el estudio de Factibilidad del proyecto 7951 denominado "Construcción y equipamiento de las oficinas de la Fiscalía General de la República, distrito y departamento de San Miguel".
2. Autorizar a la Subgerencia Financiera a entregar el certificado de asignación presupuestaria a la Fiscalía General de la República, teniendo en cuenta que la contratación se prevé para inicios de 2025.
3. Autorizar a la Subgerencia Técnica designar un representante del FOSEP para integrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del estudio de Factibilidad del proyecto 7951 denominado "Construcción y equipamiento de las oficinas de la Fiscalía General de la República, distrito y departamento de San Miguel", asegurando una evaluación adecuada y objetiva en la contratación del consultor para el estudio de factibilidad.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

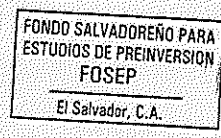
VI. Informe Técnico solicitud para el financiamiento del estudio factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador".

La ingeniera Eugenia Meza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 18/2024, que contiene la solicitud de financiamiento correspondiente al estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio, es el MOPT y la unidad solicitante, la Dirección de Planificación de la Obra Pública. El MOPT, consciente de la problemática del caos vehicular que se genera a diario en el AMSS, ha realizado diversos estudios para mejorar las condiciones de fluidez de tráfico, dichos estudios han culminado en acciones parciales de

ordenamiento de los ejes viales, y de las rutas de buses del sistema público de pasajeros; así como, la implementación de sistemas alternativos de transporte, como el sistema de Autobuses de Tránsito Rápido, sin que dichos esfuerzos contribuyeran de manera eficaz, a mejorar las condiciones de tráfico en el AMSS, o la calidad del servicio de transporte público de pasajeros; realizándose grandes inversiones de las cuales no se han obtenido los beneficios esperados. Los datos generales existentes muestran que la demanda actual y futura de pasajeros para los viajes en transporte público necesita la implementación de un transporte masivo de pasajeros, siendo necesaria la realización de estudios de Factibilidad, que definan la mejor alternativa a implementar con visión de mediano y largo plazo. En dicho contexto, se tiene programado la implementación de un Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros, que atienda la demanda concentrada en los corredores Este-Oeste, Norte Sur y principales corredores periféricos del municipio de San Salvador, que conecta los municipios de Colón, Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, San Salvador, Soyapango, Ilopango y San Martín, en el corredor Este-Oeste; así como los municipios de San Marcos, San Salvador, Mejicanos, Ayutuxtepeque y Apopa, para corredores Norte y Periférico, para lo cual se revisarán los informes realizados en el marco del Estudio de Factibilidad del Proyecto 7290: "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador", financiamiento del FOSEP, 2021, MOPT, especialmente el Informe de Factibilidad Líneas de Metrocable. El objetivo del estudio es determinar la mejor alternativa para la implementación de una línea de Sistema de Transporte por Cable tipo Metrocable para los corredores Norte-Sur del municipio de Soyapango, establecer su factibilidad considerando los aspectos técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos: definiendo el diseño a nivel de factibilidad donde se establezcan los lineamientos técnicos y funcionales necesarios para recurrir a un contrato de diseño final y construcción, y desarrollando la alternativa del esquema de transacción que se seleccione

008

310



como la más adecuada. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte gestionó ante el Ministerio de Hacienda, la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del Estudio y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.483/2024, del 15 de octubre de 2024 y el día 28 de octubre de 2024, se recibió la solicitud de financiamiento para el estudio, remitida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. El monto autorizado es de US\$2,752,311.00 (exento de IVA) y el plazo de su elaboración 14 meses. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el estudio es congruente con los planes del GOES, ya que permitirá implementar un sistema de transporte público tipo Metrocable moderno que sirva de organizador de la movilidad del municipio de Soyapango con el AMSS, para mejorar el nivel de servicio del transporte público de pasajeros Soyapango-AMSS, proporcionando un sistema de calidad, alta seguridad y cortos tiempos de viaje, que permita atender la demanda actual y futura de pasajeros, por lo tanto, el estudio es elegible de financiamiento y así mismo concluyen A) La solicitud de financiamiento presentada por el MOPT cumple con los requerimientos para ser declarada elegible de financiamiento, de acuerdo con la Ley del FOSEP y al Instructivo para Selección y contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversion de Proyectos Estratégicos y Especiales. B) El estudio es compatible con los Planes del Gobierno de El Salvador, ya que se busca tener una mejor conexión del Municipio de Soyapango con toda el AMSS, mejorando el nivel de servicio del transporte público de pasajeros de la zona, proporcionando un sistema de calidad, alta seguridad, y cortos tiempos de viaje, que permita atender la demanda actual y futura de pasajeros, que actualmente no puede ser atendida bajo estándares de calidad adecuados, por el sistema de transporte público existente. C) El Propietario cuenta con la Autorización de la Operación de Crédito emitida por el Ministerio de Hacienda. D) El monto negociado entre el MOPT y la empresa Setec International se encuentra acorde con el alcance de

las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-42/2024

- A.) Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el MOPT, para la realización del estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador".
- B.) Aprobar el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,752,311.00), cantidad exenta de IVA, solicitado por el MOPT, para contratar a la empresa Setec Internacional para el desarrollo de la consultoría del estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador", basándose en la Oferta Económica y la Oferta Técnica correspondiente al estudio.
- C.) De acuerdo a lo manifestado por el MOPT, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERIODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha 19 de marzo del presente año.
- D.) Autorizar a la Subgerencia Financiera a entregar la certificación de asignación presupuestaria al MOPT.
- E.) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP.

Este Acuerdo lo rectifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-42/2024

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador", y analizado el documento FDI No.18/24 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT a través de resolución razonada, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERIODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha diecinueve de marzo del presente año.

Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,752,311.00 exento de IVA) con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa Setec International, para la formulación del estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,752,311.00)

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta meses (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los requisitos que deberán ser cumplidos para los pagos a consultores:

- a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b) Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor
- c) Factura en Original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal del Consultor.
- d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato) y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)
- e) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

Pago final:

- a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b) Acta de recepción total del estudio recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor.

- c) Factura en original y copia a nombre de FOSEP suscrita por el Representante Legal del Consultor y en el caso de Devolución de Retenciones deberá ser un Recibo suscrito por el representante legal del consultor.
 - d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato); y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)
 - e) Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe Final y devolución de retención (si hubiere); el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe Final, junto con su respectivo pronunciamiento.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS PARA EL INICIO Y LA AUTORIZACION DE DESEMBOLSOS

Los requisitos necesarios, previo a la autorización de los desembolsos del financiamiento, los cuales serán verificados por el área técnica de FOSEP:

- a) Designación del funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", autorizado por la máxima autoridad, para firmar solicitudes de desembolsos.
- b) Nombramiento del Administrador (es) del Contrato.
- c) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que designa las condiciones de pago al FOSEP, del crédito otorgado al Beneficiario.
- d) El Usuario del Fondo (Beneficiario) entregue al FOSEP copias legalizadas del contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito con el consultor.

- e) El Usuario del Fondo (Beneficiario) debe proporcionar la documentación pertinente, que permita al FOSEP verificar las operaciones realizadas con recursos del financiamiento otorgado.
- f) Que el Beneficiario mediante nota informe al FOSEP, que el Consultor ha presentado, las garantías y fianzas exigidas en el respectivo contrato de prestación de servicios de consultoría, anexando copias de garantías con el visto bueno de la Unidad Jurídica del Beneficiario.
- g) Acuerdo de Consejo Directivo de Autorización del Financiamiento.
- h) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital del Informe final, presentado por el Consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.

5. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

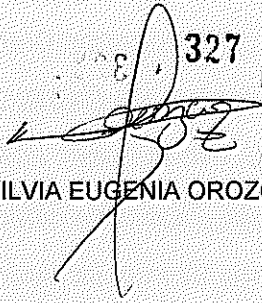

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

327



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-43/202

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones virtual del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión –FOSEP, a la diecisiete horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte y cuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por medios electrónicos por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-43/2024, la cual se celebra en modalidad virtual por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum.

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando conectados (virtualmente presentes) los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación de Acta anterior.
- IV. Informe Técnico Solicitud de desembolso Informe #1: Avance 1 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana".
- V. Informe Técnico Solicitud de desembolso Informe #2: Avance 2 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana".

En esta sesión se encuentra presente la ingeniera Ana Eugenia Meza, Analista Técnico, para presentación de los puntos IV y V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-42/2024, la cual se aprueba.

IV. Informe Técnico Solicitud de desembolso Informe #1: Avance 1 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de

Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana”.

La ingeniera Ana Eugenia Meza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 19/24, que contiene el informe Técnico del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio, es el MOPT y la unidad solicitante la DPOP, el objetivo de la consultoría es el de formular los estudios de selección de alternativas y Diseño Final para la construcción de las obras, correspondientes a la alternativa seleccionada para la planta de tratamiento de aguas residuales del Lago de Coatepeque, estaciones de bombeo de aguas residuales, introducción de alcantarillado sanitario, fortalecimiento del servicio de agua potable e introducción de red colectora de aguas lluvias. El estudio fue adjudicado al consultor Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA) y la Orden de Inicio fue otorgada para el 16/07/2024. El monto de elaboración del estudio es de US\$2,171,992.06 (exento de IVA) y el plazo de elaboración de 180 días calendario, según los Términos de Referencia y el Contrato No. DL-849-04/2024. El consultor ha presentado el Informe # 1: Avance 1 del Primer Producto, que ha sido aprobado por el Propietario, según nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-274-2024, recibida en el FOSEP en fecha 15/10/2024. Se ha recibido en el FOSEP el 04 de noviembre de 2024 la Solicitud de desembolso por parte del Propietario por un monto de US\$347,518.73. Forman parte del estudio la elaboración de los informes siguientes: 1. INFORME PRELIMINAR: Metodología, Plan de Trabajo, Cronograma de las etapas de análisis de alternativas y diseño y la estructura organizativa para realizar el trabajo. 2. INFORME # 1 (Estudio de Alternativas): en el Sistema Integral de Saneamiento avance: Identificación de alternativas, Análisis técnico económico, Selección de mejor alternativa y Análisis de alternativa seleccionada; para Introducción de red de distribución de agua potable, avance: Diagnóstico del sistema de agua potable y servicios prestados en el área de estudio, Identificación de alternativas y Análisis técnico económico. 3. INFORME # 2 (Estudio de Alternativas): en Sistema Integral de Saneamiento avance: Informe de selección de sitio para todo el proyecto y del Estudio de Impacto

Ambiental para las obras del proyecto; para Introducción de red de distribución de agua potable avance: Selección de la mejor alternativa, Análisis detallado de alternativa seleccionada e Informe final de Análisis de alternativas con la viabilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental del fortalecimiento del servicio de agua potable. 4. INFORME #3 (Estudio de Alternativas): en Sistema Integral de Saneamiento contenido total del Informe final del Análisis de Alternativas, Económica, Social y Ambiental de las obras integrales de saneamiento y para Introducción de red de distribución de agua potable el contenido total de 1.7.2.1.7.

5. INFORME # 4 (Diseños finales de ingeniería): para Sistema Integral de Saneamiento avance: Descripción general del proyecto, Memoria y Anexos y Planos de sistema de saneamiento y para Introducción de red de distribución de agua potable, avance: Descripción general del proyecto, Memoria y Anexos y Planos. 6. INFORME # 5 (Diseños finales de ingeniería): para Sistema Integral de Saneamiento avance: Especificaciones técnicas de construcción, Presupuesto de las obras del sistema integral de saneamiento y Plan de obra del proyecto; para Introducción de red de distribución de agua potable: Especificaciones técnicas de construcción y Presupuesto de las obras de introducción de agua potable.

7. INFORME # 6 (Diseños finales de ingeniería): para Sistema Integral de Saneamiento totalidad: Plan de uso, operación y mantenimiento de los componentes integrales del proyecto; Estudio de costes de operación y mantenimiento de la PTAR; Elaboración de estudio tarifario de proyecto; Informe de vulnerabilidad y riesgo del proyecto; Factibilidades y permisos obtenidos relacionados con las obras de saneamiento, ante las instituciones responsables; Informe final; y Documento de licitación para el proceso de Construcción y Puesta en Marcha de todo el proyecto. Para Introducción de red de distribución de agua potable, Factibilidades y permisos obtenidos relacionados con la introducción de agua potable, ante las instituciones responsables y el Informe final. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el Informe # 1: Avance 1 del Primer Producto, como parte de los productos de la consultoría realizada por TYPESA se ha recibido

a satisfacción por el MOPT y se ha desarrollado según lo establecido en documentos contractuales cumpliendo lo indicado en los objetivos para el Informe # 1: Avance 1 del Primer Producto y asimismo concluyen que: A) El objetivo del estudio se ha cumplido y el MOPT cuenta con el Informe # 1: Avance 1 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana". B) El Informe # 1: Avance 1 del Primer Producto cuenta con la aprobación por parte del Propietario del estudio. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-43/2024

Autorizar el desembolso por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347,518.73) correspondiente al Informe #1: Avance 1 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana", según Contrato No. DL-849-04/2024 y aprobación emitida por el Propietario del estudio.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe Técnico Solicitud de desembolso Informe #2: Avance 2 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana".

La ingeniera Ana Eugenia Meza, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 20/24, que contiene el informe Técnico del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio, es el MOPT y la unidad solicitante la DPOP, el objetivo de la consultoría es el de formular los estudios de selección de alternativas y Diseño Final para la construcción de las obras, correspondientes a la alternativa

seleccionada para la planta de tratamiento de aguas residuales del Lago de Coatepeque, estaciones de bombeo de aguas residuales, introducción de alcantarillado sanitario, fortalecimiento del servicio de agua potable e introducción de red colectora de aguas lluvias. El estudio fue adjudicado al consultor Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA) y la Orden de Inicio fue otorgada para el 16/07/2024. El monto de elaboración del estudio es de US\$2,171,992.06 (exento de IVA) y el plazo de elaboración de 180 días calendario, según los Términos de Referencia y el Contrato No. DL-849-04/2024. El consultor ha presentado el Informe # 2: Avance 2 del Primer Producto, que ha sido aprobado por el Propietario, según nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-275-2024, recibida en el FOSEP en fecha 15/10/2024. Se ha recibido en el FOSEP el 04 de noviembre de 2024 la Solicitud de desembolso por parte del Propietario por un monto de US\$260,639.04. Forman parte del estudio la elaboración de los informes siguientes: 1) INFORME PRELIMINAR: Metodología, Plan de Trabajo, Cronograma de las etapas de análisis de alternativas y diseño y la estructura organizativa para realizar el trabajo. 2) INFORME # 1 (Estudio de Alternativas): en el Sistema Integral de Saneamiento avance: Identificación de alternativas, Análisis técnico económico, Selección de mejor alternativa y Análisis de alternativa seleccionada; para Introducción de red de distribución de agua potable, avance: Diagnóstico del sistema de agua potable y servicios prestados en el área de estudio, Identificación de alternativas y Análisis técnico económico. 3) INFORME # 2 (Estudio de Alternativas): en Sistema Integral de Saneamiento avance: Informe de selección de sitio para todo el proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental para las obras del proyecto; para Introducción de red de distribución de agua potable avance: Selección de la mejor alternativa, Análisis detallado de alternativa seleccionada e Informe final de Análisis de alternativas con la viabilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental del fortalecimiento del servicio de agua potable. 4) INFORME #3 (Estudio de Alternativas): en Sistema Integral de Saneamiento contenido total del Informe final del Análisis de Alternativas, Económica, Social y Ambiental de las obras integrales de saneamiento y para

Introducción de red de distribución de agua potable el contenido total de I.7.2.1.7.

5) INFORME # 4 (Diseños finales de ingeniería): para Sistema Integral de Saneamiento avance: Descripción general del proyecto, Memoria y Anexos y Planos de sistema de saneamiento y para Introducción de red de distribución de agua potable, avance: Descripción general del proyecto, Memoria y Anexos y Planos. 6)

INFORME # 5 (Diseños finales de ingeniería): para Sistema Integral de Saneamiento avance: Especificaciones técnicas de construcción, Presupuesto de las obras del sistema integral de saneamiento y Plan de obra del proyecto; para Introducción de red de distribución de agua potable: Especificaciones técnicas de construcción y Presupuesto de las obras de introducción de agua potable. 7)

INFORME # 6 (Diseños finales de ingeniería): para Sistema Integral de Saneamiento totalidad: Plan de uso, operación y mantenimiento de los componentes integrales del proyecto; Estudio de costes de operación y mantenimiento de la PTAR; Elaboración de estudio tarifario de proyecto; Informe de vulnerabilidad y riesgo del proyecto; Factibilidades y permisos obtenidos relacionados con las obras de saneamiento, ante las instituciones responsables; Informe final; y Documento de licitación para el proceso de Construcción y Puesta en Marcha de todo el proyecto. Para Introducción de red de distribución de agua

potable, Factibilidades y permisos obtenidos relacionados con la introducción de agua potable, ante las instituciones responsables y el Informe final. La Subgerencia

Técnica en su dictamen considera que el Informe # 2: Avance 2 del Primer Producto, como parte de los productos de la consultoría realizada por TYPESA se ha recibido a satisfacción por el MOPT y se ha desarrollado según lo establecido en

documentos contractuales cumpliendo lo indicado en los objetivos para el Informe # 2: Avance 2 del Primer Producto y concluyen A) El objetivo del estudio se ha

cumplido y el MOPT cuenta con el Informe # 2: Avance 2 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de

Santa Ana". B) El Informe # 2: Avance 2 del Primer Producto cuenta con la


aprobación por parte del Propietario del estudio. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-43/2024

Autorizar el desembolso por un monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,639.04) correspondiente al Informe #2: Avance 2 del Primer Producto del estudio del proyecto 8667 denominado "Construcción de Acueducto y Sistema de Saneamiento en comunidades aledañas al Lago de Coatepeque, departamento de Santa Ana", según Contrato No. DL-849-04/2024 y aprobación emitida por el Propietario del estudio.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que todos los directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO FRUJELLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ING. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-44/2024

14 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-44/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DIRECTOR SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento a cumplimiento Acuerdos Consejo Directivo julio -septiembre 2024.
- V. Solicitud de financiamiento Estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad.
- VI. Solicitud de financiamiento Estudio de Diseño proyecto 8648 denominado "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirin, distrito y departamento de La Unión".
- VII. Presentación documento de propuesta por el método de subasta Inversa, para la contratación seguro de vehículos, incendios, líneas aliadas fianza de fidelidad.
- VIII. Presentación documento de solicitud de cotización por el método de comparación de precios para la adquisición del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del FOSEP".
- IX. Varios.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Esmeralda Oliva, Auditor Interno para para presentación del punto IV, el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico para presentación del punto V, el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico para presentación del punto VI, los licenciados Marleny Rivera, Subgerente Administrativo y el licenciado Jesús Abarca, Jefe UCP, para presentación de los puntos VII y VIII, y la licenciada Jacqueline Rodríguez, subgerente Financiero, para la presentación del punto IX varios.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-43/2024 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a cumplimiento Acuerdos Consejo Directivo julio - septiembre 2024.

La Licda. Yannette Esmeralda Oliva, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AI-411/2024 de fecha 11 de noviembre 2024, "Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo de los meses de julio a septiembre 2024". Procede a realizar la presentación de los Acuerdos por cada mes, informando el estado de estos al cierre del tercer trimestre 2024 de la siguiente manera: de los acuerdos tomados durante las cuatro sesiones del mes de julio, todos fueron CUMPLIDOS. Los acuerdos tomados durante el mes de agosto todos se encuentran en estatus de CUMPLIDOS; y para el mes de septiembre, los acuerdos tomados durante el mes todos se encuentran en estatus de CUMPLIDOS; a lo largo de la presentación se hizo énfasis en tres aspectos importantes que resaltaron este tercer trimestre, los cuales fueron:

- 1- La aprobación de Estudios en diversas fases (elegibilidad, desembolsos y aprobaciones);
- 2- Gestión del método por Subasta Inversa para 4 procesos en un solo mes y
- 3- La inversión del capital para generar rendimientos en el corto y mediano

plazo, finalizando así la presentación de seguimiento a los Acuerdos del Consejo Directivo FOSEP julio – septiembre 2024. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Solicitud de financiamiento Estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado “Construcción mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad.

El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 22/24, que contiene el informe Técnico de Finalización del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio, es el MOPT y la unidad solicitante, la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS). El objetivo del estudio es establecer un mecanismo de gobernanza de la línea costera de La Libertad, por medio de la restauración del uso de suelo en reserva y el diseño integral del proyecto, el proyecto se encuentra ubicado en el puerto de La Libertad desde el inicio de playa El Obispo, hasta playa Punta Roca. En ese espacio, el anteproyecto del malecón se ha proyectado a lo largo de un eje de 1500 m de longitud y físicamente se extiende sobre una franja de ancho irregular que oscila entre 20 y 60 m. El proyecto técnico consiste en la ampliación del Malecón de La Libertad, el cual busca aprovechar al máximo la dinámica económica que ya existe dentro del puerto de La Libertad, y que a su vez brindar un espacio público que mejore la imagen urbana del sitio. El MOPT ha adjudicado la consultoría a la empresa CIVITAS, S.A. DE C.V. El plazo establecido para la elaboración del estudio es de 360 días calendario y el monto autorizado asciende a US \$970,000.00. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte gestionó ante el Ministerio de Hacienda, la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del Estudio y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.338/2024, del 24 de julio de 2024. El ministro de Obras Públicas y Transporte en la nota de remisión de la solicitud de financiamiento detalla que la contratación del estudio se enmarca bajo la ley de “Disposiciones Especiales y Transitorias para la adquisición, contratación y pago de las obras, bienes y servicios

relacionados a proyectos de Turismo por el período de seis meses”, informando además que en el contrato se consignará que está exento de IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que este estudio es clave para los objetivos del Gobierno de El Salvador (GOES) y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), al alinearse con los proyectos que impulsan el turismo y fortalecen la economía. Mediante adecuaciones en la infraestructura de sitios estratégicos, el proyecto contribuye a un mejor funcionamiento de estas áreas, fomentando el desarrollo económico y la competitividad del país como destino turístico y asimismo concluyen: A) La solicitud de financiamiento presentada por el MOPT cumple con los requerimientos para ser declarada elegible de financiamiento, de acuerdo con la Ley del FOSEP y al Instructivo para Selección y contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión de Proyectos Estratégicos y Especiales y el Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado. B) El estudio es compatible con los Planes del Gobierno de El Salvador, ya que busca formular el proyecto técnico de la ampliación del Malecón de La Libertad, para aprovechar al máximo la dinámica económica que ya existe dentro del puerto de la Libertad, y a su vez brindar un espacio público que mejore la imagen urbana del sitio. C) El Beneficiario cuenta con la Autorización de la Operación de Crédito emitida por el Ministerio de Hacienda. D) El monto negociado entre el MOPT y la empresa CIVITAS, S.A. DE C.V. se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-44/2024

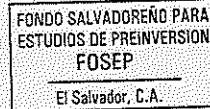
A. Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el MOPT, para la realización del estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad".

- B. Aprobar el monto de NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970,000.00), cantidad exenta de IVA, solicitado por el MOPT, para contratar a la empresa CIVITAS, S.A. DE C.V. para el desarrollo de la consultoría del estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad", basándose en la Oferta Económica y la Oferta Técnica correspondiente al estudio.
- C. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERÍODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha 19 de marzo del presente año.
- D. Autorizar a la Subgerencia Financiera entregar la certificación de asignación presupuestaria al MOPT.
- E. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-44/2024

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad", y analizado el documento FDI No.22/24 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:



- I. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT a través de resolución razonada, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERÍODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por un año de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha diecinueve de marzo del presente año.

Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970,000.00), cantidad exenta de IVA con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa CIVITAS, S.A. DE C.V., para la formulación del estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970,000.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento de La Libertad".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta meses (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los requisitos que deberán ser cumplidos para los pagos a consultores:
 - a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
 - b) Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibida a satisfacción por el Beneficiario, firmada y sellada por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor.
 - c) Factura en Original y copia a nombre de FOSEP suscrita por el Representante Legal del Consultor.

- d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato) y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente (si la hubiere).
- e) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

Pago final:

- a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b) Acta de recepción total del estudio recibida a satisfacción por el Beneficiario, firmada y sellada por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor.
- c) Factura en original y copia a nombre de FOSEP suscrita por el Representante Legal del Consultor y en el caso de Devolución de Retenciones deberá ser un Recibo suscrito por el representante legal del consultor.
- d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato); y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente (si la hubiere).
- e) Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe Final y (devolución de retención si hubiere); el cual será emitido en

la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe Final, junto con su respectivo pronunciamiento.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS PARA EL INICIO Y LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los requisitos necesarios, previo a la autorización de los desembolsos del financiamiento, los cuales serán verificados por el área técnica de FOSEP:

- a) Designación del funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", autorizado por la máxima autoridad, para firmar solicitudes de desembolsos.
- b) Nombramiento del Administrador (es) del Contrato.
- c) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que designa las condiciones de pago al FOSEP, del crédito otorgado al Beneficiario.
- d) El Usuario del Fondo (Beneficiario) entregue al FOSEP copias legalizadas del contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito con el consultor.
- e) El Usuario del Fondo (Beneficiario) debe proporcionar la documentación pertinente, que permita al FOSEP verificar las operaciones realizadas con recursos del financiamiento otorgado.
- f) Que el Beneficiario mediante nota informe al FOSEP, que el Consultor ha presentado, las garantías y fianzas exigidas en el respectivo contrato de prestación de servicios de consultoría, anexando copias de garantías con el visto bueno de la Unidad Jurídica del Beneficiario.
- g) Acuerdo de Consejo Directivo de Autorización del Financiamiento.
- h) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión

de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica del

Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital del Informe final, presentado por el Consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.
5. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

VI. Solicitud de financiamiento Estudio de Diseño proyecto 8648 denominado "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirin, distrito y departamento de La Unión".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 21/24, que contiene el informe Técnico de Finalización del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio, es el MOPT y la Unidad solicitante, la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social. Objetivo del Estudio: Desarrollar el proyecto arquitectónico, los estudios y proyectos técnicos, así como su coordinación, con el fin de obtener como resultado la documentación planimétrica y técnica necesaria a nivel de proyecto ejecutivo de La Universidad del Mar. Actualmente el MOPT ha adjudicado la consultoría del estudio, para aprovechar el posicionamiento estratégico de El Salvador con su extensa línea costera frente al océano pacífico y mejorar la economía marítima del país, ha decidido desarrollar una infraestructura de carácter educativo que permita formar el capital humano necesario para hacer frente a los desafíos y oportunidades que presenta el posicionamiento del país frente al océano pacifico, por lo que se hace necesario desarrollar el proyecto ejecutivo de La Universidad del Mar, para lo cual se tendrá que hacer el proyecto arquitectónico, los estudios y proyectos técnicos, así como su coordinación, con el fin de obtener como resultado los planos y documentos para la ejecución del proyecto de la Universidad del Mar. La etapa por financiar comprende el Diseño Final. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tramitó ante el Ministerio de Hacienda, la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del Estudio y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.334/2024, del 23 de julio de 2024 y solicitud de financiamiento para el estudio, recibida el día 08 de noviembre de 2024, remitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte. El monto autorizado es de US\$1,788,469.98 (exento de IVA), pero el consultor indicó un monto de US\$1,750,000.00 y el plazo de su elaboración 360 días calendario. El ministro de obras públicas y de transporte en la nota de remisión de la solicitud de financiamiento detalla que la contratación del estudio se enmarca bajo la ley de "Disposiciones Especiales y Transitorias para la adquisición, contratación y pago de las obras, bienes y servicios relacionados a proyectos de Turismo por el período de seis meses", informando además que en el

contrato se consignara que está exento de IVA de conformidad al artículo 3 de las citadas Disposiciones, el MOPT consideró como modalidad de contratación la Adjudicación por conexión, estableciéndose preferentemente, como modalidad, de escogitación de personas naturales o jurídicas cuando hayan demostrado capacidad compromiso, celeridad en el manejo de anteriores contrataciones con la administración pública o que se encuentren ejecutando proyectos estratégicos de utilidad pública u otros de interés público; bastando con la comunicación y aceptación de los contratistas, para la adjudicación requerida. Dicho lo anterior, el MOPT solicitó a la empresa LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. la prestación de servicios para el estudio. Adjunto a la Solicitud de Financiamiento el MOPT remite la Oferta Técnica, Oferta Económica y nota de oferta económica, por el monto que asciende a UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750,000.00), exenta de IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el estudio se alinea con los planes del GOES y responde a la necesidad de formar personal competitivo en El Salvador, aprovechando los 321 km de costa del Pacífico. Propone la creación de un centro educativo superior para capacitar en áreas clave de la industria marítima, como Transporte Marítimo y Administración Portuaria, buscando ser un referente regional y fomentar la competitividad del sector y asimismo concluye que:

A) La solicitud de financiamiento presentada por el MOPT cumple con los requerimientos para ser declarada elegible de financiamiento, de acuerdo con la Ley del FOSEP y al Instructivo para Selección y contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversion de Proyectos Estratégicos y Especiales y el Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Publico Centralizado. B) La Subgerencia Técnica considera que el estudio es compatible con los Planes del Gobierno de El Salvador ya que se busca la creación de un centro educativo de formación superior, que permita aprovechar las oportunidades de las actividades marítimas de la costa nacional, convirtiéndose la Universidad del Mar, en un referente regional en la

formación académica en las actividades marítimas. C) El Propietario cuenta con la Autorización de la Operación de Crédito emitida por el Ministerio de Hacienda. D) El monto negociado entre el MOPT y la empresa LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia. El Consejo Directivo después discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-44/2024

- A. Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el MOPT, para la realización del estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado: "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión".
- B. Aprobar el monto de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750,000.00) cantidad exenta de IVA, solicitado por el MOPT, para contratar a la empresa LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. para el desarrollo de la consultoría del estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado: "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión".
- C. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERÍODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha 19 de marzo del presente año.
- D. Autorizar a la Subgerencia Financiera entregar la certificación de asignación presupuestaria al MOPT.
- E. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP.

Este acuerdo lo rectifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 2-CDF-44/2024

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado: "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión", y analizado el documento FDI No.21/24 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. De acuerdo a lo manifestado por el Beneficiario a través de resolución razonada, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERÍODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha diecinueve de marzo del presente año.

Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750,000.00) cantidad exenta de IVA, con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V para la formulación del estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado: "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión" bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750,000.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado: "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión"

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta meses (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los requisitos que deberán ser cumplidos para los pagos a consultores:
 - a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
 - b) Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor
 - c) Factura en Original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal del Consultor.
 - d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato) y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)
 - e) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

Pago final:

- a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b) Acta de recepción total del estudio recibida a satisfacción por el Beneficiario, firmada y sellada por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor.

- c) Factura en original y copia a nombre de FOSEP suscrita por el Representante Legal del Consultor y en el caso de Devolución de Retenciones deberá ser un Recibo suscrito por el representante legal del consultor.
 - d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato); y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere).
 - e) Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe Final y (devolución de retención si hubiere); el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe Final, junto con su respectivo pronunciamiento.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS PARA EL INICIO Y LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los requisitos necesarios, previo a la autorización de los desembolsos del financiamiento, los cuales serán verificados por el área técnica de FOSEP:

- a) Designación del funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", autorizado por la máxima autoridad, para firmar solicitudes de desembolsos.
- b) Nombramiento del Administrador (es) del Contrato.
- c) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que designa las condiciones de pago al FOSEP, del crédito otorgado al Beneficiario.
- d) El Usuario del Fondo (Beneficiario) entregue al FOSEP copias legalizadas del contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito con el consultor.

- e) El Usuario del Fondo (Beneficiario) debe proporcionar la documentación pertinente, que permita al FOSEP verificar las operaciones realizadas con recursos del financiamiento otorgado.
- f) Que el Beneficiario mediante nota informe al FOSEP, que el Consultor ha presentado, las garantías y fianzas exigidas en el respectivo contrato de prestación de servicios de consultoría, anexando copias de garantías con el visto bueno de la Unidad Jurídica del Beneficiario.
- g) Acuerdo de Consejo Directivo de Autorización del Financiamiento.
- h) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

- a. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
- b. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital del Informe final, presentado por el Consultor.
- c. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
- d. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.

e. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

VII. Presentación Documento de propuesta por el método de subasta inversa, para la contratación seguro de vehículos, incendios, líneas aliadas y fianzas de fidelidad.

Presente para la exposición del punto en referencia, la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo y el licenciado Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe Unidad de Compras Públicas, para presentar al Consejo Directivo el **Documento de Solicitud de Propuesta por Subasta Inversa con Ref.: No. SI-01/2025, denominado "CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS, INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS Y FIANZAS DE FIDELIDAD"**. Inicia haciendo mención de las disposiciones generales del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento del FOSEP, en el que se incluye el específico de gasto 55602, que corresponde a Primas y Gastos de Seguros de Bienes (Seguro de Vehículos, Incendio, Líneas Aliadas y Fianzas de Fidelidad), con una disponibilidad presupuestaria por la suma de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES y para dar cumplimiento a la compra de los seguros en mención, dando a conocer el Sondeo de Mercado con base a experiencia. Con el objetivo de tener un indicador para establecer un promedio del precio Base de la Subasta por el monto de \$25,000.00. Además, explica que el método por el cual se hará el proceso de compra sería por Subasta Inversa; la cual se ejecuta en 2 etapas: en la etapa I, se evalúa la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de los oferentes y en la Etapa II: el desarrollo y resultado de la Subasta Inversa, a través del Sistema de COMPRASAL;

con una duración mínima de 40 minutos y lances de \$100.00 dólares en cada Puja.

Finalmente, después de presentar el documento de Solicitud de Propuesta por Subasta Inversa y luego de discutido el punto, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-44/2024

1. Aprobar el proceso de Subasta Inversa con número de referencia No. SI-01/2025, denominado "CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS, INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS Y FIANZAS DE FIDELIDAD" y el Documento de Solicitud de Propuestas;
2. Aprobar el nombramiento de los Evaluadores Técnicos: Licenciado Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe UCP; Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo; Licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez Anaya, Subgerente Financiero y licenciado José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica;
3. Aprobar el nombramiento como Administradora de la Orden de Compra a la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo;
4. Delegar al Director Presidente, para que pueda aprobar el informe de evaluación técnica, el informe de recomendación del resultado del proceso, resolución de adjudicación, adendas, enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto, suscribir resoluciones, acuerdos, orden de compra y cualquier otro documento resultante del proceso.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VIII. Presentación documento de solicitud de cotización por el método de comparación de precios para la adquisición del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del FOSEP".

La Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo; procede a presentar el Memorándum SA-435/2024, en el que solicita al Consejo Directivo la

Aprobación del Documento de Solicitud para la Adquisición del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del FOSEP" por el método de Comparación de Precios, para el año 2025. Presenta los antecedentes relativos al proceso, las condiciones contenidas dentro del documento, mencionando: método de contratación; instrucciones a los oferentes; especificaciones técnicas; alcance de los servicios; calendario de entrega y los formularios anexos, procediendo a presentar y explicar cada uno de ellos. Procede a mostrar de manera detallada los Términos de Referencia y las condiciones generales; las condiciones generales correspondientes al servicio de Vigilancia y Seguridad y todos los documentos utilizados en el proceso. En el documento se solicita la aprobación del monto presupuestado para esta adquisición, por el valor de TREINTA MIL 00/100 dólares, (US\$30,000.00) y se establece el método de contratación, las instrucciones a los oferentes, procedimiento de pago, plazo de entrega y el alcance del suministro del servicio. Además, se describen los términos y condiciones generales, donde se detallan las especificaciones técnicas del documento. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 04-CDF-44/2024

- A. Aprobar del monto de US\$30,000.00 dólares, para el suministro del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del FOSEP", para el año 2025.
- B. Nombrar a los técnicos evaluadores: Lic. Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe Unidad Compras Públicas; Licda. Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo; Licda. Lissette Jacqueline Rodríguez Anaya, Subgerente Financiera y Lic. José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica.
- C. Nombrar como Administrador de Contrato u Orden de compra a la Licda. Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo.
- D. Autorizar al Director Presidente para firmar la Orden de Compra o el Contrato correspondiente al referido servicio.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

IX. Varios.

1. Solicitud de modificación al presupuesto de inversión 2024 del FOSEP, de Imprevistos en el específico presupuestario de egresos Préstamos al Gobierno Central.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, informa y solicita al Consejo Directivo, que de los fondos asignados en el Presupuesto de Inversiones 2024 y que no se ejecutarán en el presente ejercicio, de conformidad a informe presentado por la Subgerencia Técnica en memorándum No.ST-431/2024, de fecha 14 de noviembre del año en curso de estudios que no se ejecutará en este ejercicio, además de los estudios que quedaron sin efecto y estudios contratados por montos menores al monto presupuestado; la suma de todos estos saldos presupuestarios se traslade al saldo de Imprevistos, del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras- Préstamos-Al Gobierno Central; de acuerdo a los Estudios siguientes: (1) Estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel" por un saldo no ejecutado de US\$130,000.00; (2) Estudio del Diseño del proyecto 8164 "Construcción y equipamiento de Ciudadela Tecnológica en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel" por un saldo no ejecutado US\$1,004,547.15 y estudios que no se ejecutaran en el presente ejercicio: (1) Estudio Plan Maestro Hospital Bloom por US\$1,000,000.00; (2) Estudio de diseño final edificio Corte de Cuentas de La República por US\$1,000,000.00; (3) Estudio Plan maestro-MIVI US\$2,000,000.00; y (4) Estudio de proyecto 8476 denominado "Estudio de ingeniería de equipo de dragado para el Puerto de La Unión" por US\$1,800,000.00; y que del nuevo saldo de Imprevistos, del específico 63201 Inversiones Financieras- Préstamos-Al Gobierno Central; y con lo expuesto anteriormente, se asigne presupuesto a nuevos estudios según el detalle siguiente: (1) Estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito Soyapango, departamento de

San Salvador" por US\$ 2,752,311.00; (2) Estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión por US\$1,788,469.88; (3) Estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento La Libertad" por US\$970,000.00; por un total de US\$5,510,780.88; quedando un saldo por asignar en IMPREVISTOS del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras-Préstamos-Al Gobierno Central por US\$2,735,382.29. por consiguiente, el Director Presidente solicita al Consejo Directivo su aprobación; con base al Art. 21 literal d) de la Ley de FOSEP y lo establecido en el romano VIII de las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y Régimen de Salarios del FOSEP ejercicio fiscal 2024, Decreto No.48 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda; Diario Oficial No. 241 del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 05-CDF-44/2024

- a) Aprobar, que de los montos asignados en el presupuesto 2024 para Estudios de Preinversión, y que no se ejecutarán en el presente ejercicio, se trasladen al saldo de IMPREVISTOS, del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras-Préstamos-Al Gobierno Central, de acuerdo a los Estudios siguientes: (1) Estudio Plan Maestro Hospital Bloom por US\$1,000,000.00; (2) Estudio de diseño final edificio Corte de Cuentas de La República por US\$1,000,000.00; (3) Estudio Plan maestro-MIVI US\$2,000,000.00; y (4) Estudio de proyecto 8476 denominado "Estudio de ingeniería de equipo de dragado para el Puerto de La Unión" por US\$1,800,000.00, por un total de US\$5,800,000.00
- b) Aprobar que, de los montos asignados en el presupuesto 2024 para Estudios de Preinversión, que no fueron contratados por el monto total asignado en el presupuesto; se traslade al saldo de IMPREVISTOS, del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras- Préstamos-Al Gobierno Central,

de acuerdo a los Estudios siguientes: (1) Estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel" por US\$130,000.00; (2) Estudio del Diseño del proyecto 8164 "Construcción y equipamiento de Ciudadela Tecnológica en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel" por US\$1,004,547.15 por un total de US\$1,134,547.15

- c) Aprobar que, del nuevo saldo de IMPREVISTOS del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras- Préstamos-Al Gobierno Central, considerando los literales anteriores; se asigne presupuesto a nuevos estudios según el detalle siguiente: (1) Estudio de Factibilidad del proyecto 8555 denominado "Construcción y equipamiento de sistema de transporte público por cable aéreo: Línea 1, distrito Soyapango, departamento de San Salvador" por US\$ 2,752,311.00; (2) Estudio de Diseño del proyecto 8648 denominado "Construcción de Universidad del Mar, cantón Chiquirín, distrito y departamento de La Unión por US\$ 1,788,469.88; (3) Estudio de Diseño del proyecto 8229 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios públicos en playas El Obispo y Punta Roca, distrito y departamento La Libertad" por US\$970,000.00; por un total de US\$5,510,780.88; quedando un saldo por asignar en IMPREVISTOS presupuestario 63201 Inversiones Financieras- Préstamos-Al Gobierno Central del específico de US\$2,735,382.29

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

2. Solicitud de Presidencia.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, hace referencia al memorándum PR-432/2024, de fecha catorce de noviembre de 2024, expone que se ha dado cumplimiento al Acuerdo N.º 01-CDF-08/2024, de fecha veintidós de febrero de este año, mediante el cual se acordó la adquisición de un vehículo tipo

camioneta 4x4, año 2024; de igual forma, cumplimiento al Acuerdo N.º 01-CDF-38/2024, de fecha siete de octubre del corriente año, en relación a la adjudicación y Acuerdo 01-CDF 32/2024, de fecha veintinueve de agosto, en relación a la firma de la orden de compra de la referida adquisición. En ese sentido, con base en el art. 61 numeral 1 y art. 63 numeral 11 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial; hace del conocimiento al Consejo Directivo la necesidad de autorizarse el cambio de placas de nacional a discrecional del vehículo automotor propiedad del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión adquirido con Placas: N-21598-2011.

El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 06-CDF-44/2024

1. Autorizar que se haga el cambio de placas de nacionales a discrecionales del vehículo propiedad del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión con Placas: N-21598-2011.
2. Autorizar al Director Presidente, Licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas para que pueda iniciar, seguir y fenecer el trámite para la obtención de las placas discrecionales, ante cualquier institución del Estado, asimismo para que pueda firmar las solicitudes, darse por notificado de las resoluciones y subsanar observaciones.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer

361

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-45/2024

21 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-45/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de

videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe del Proceso Contencioso Administrativo con Ref. 220-19-ST-COPA-1CO, CACISA-FOSEP.

- V. Informe Técnico solicitud de desembolso del producto 3: segundo informe estudio de factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".
- VI. Informe Técnico solicitud de financiamiento del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de la Unión, distrito y departamento de La Unión".
- VII. Solicitud de modificación al presupuesto de inversión 2024 del FOSEP, de imprevistos en el específico egresos prestamos al Gobierno Central.
- VIII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente el doctor Ricardo Mena Guerra y el licenciado José Adán Lemus de la empresa IUSPUBLIK, para presentación del punto IV, la licenciada Liana Avelar de Guzman, Analista Técnico, para presentación del punto V, el ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, para presentación del punto VI y la licenciada Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero, para presentación del punto VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-44/2024 la cual se aprueba.

IV. Informe del Proceso Contencioso Administrativo con Ref. 220-19-ST-COPA-ICO, CACISA-FOSEP.

Inicia la exposición el doctor Ricardo Mena Guerra, quien realiza una presentación de los antecedentes de la demanda, manifestando que el 8 de diciembre de 2016,

FOSEP y CACISA firmaron un contrato para el "Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: Ampliación carretera CA02E". Que la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A. –CACISA, tenía la obligación de presentar informes en dos etapas: Factibilidad y Diseño Final; presentó una garantía de fiel cumplimiento a favor del FOSEP por un monto de US\$176,043.37 emitida por La Central de Seguros y Fianzas, S.A, con vigencia del 3 de enero de 2017 al 2 de enero de 2019. Explica que debido a incumplimiento en la presentación de los informes por múltiples observaciones y retrasos finalizó el periodo contractual. Que el FOSEP requirió la ejecución de la fianza el 21 de diciembre de 2018, por incumplimiento de plazos y falta de renovación de la fianza. En el año 2019 se desarrolló un proceso de arbitraje entre FOSEP y CACISA, en el cual el FOSEP obtuvo un resultado favorable: se desestimaron las reclamaciones de CASISA. Posterior a esto, la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A. –CACISA, realizó una demanda Contencioso Administrativa en la que buscó declarar ilegal el requerimiento de la fianza. Explica que el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, dio sentencia en primera instancia, notificada el 30 de octubre de 2024 y las conclusiones del tribunal fueron: No se probó un incumplimiento de CACISA que justificara la ejecución de la fianza y la anulación del requerimiento de pago de la fianza y orden al FOSEP de abstenerse de ejecutarla. Estableciendo está en los términos siguientes: 1) declaró ilegal y, en consecuencia, anulación del requerimiento de pago total de la fianza de fiel cumplimiento que garantizaba la realización del "Estudio de Diseño Final del Proyecto: Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío Zacatecoluca - Puente San Marcos Lempa, municipios de Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente" de fecha 21-12-2018 emitido por el Presidente del FOSEP; 2) Como medida para restablecer los derechos vulnerados, se ordena a la autoridad demandada que se abstenga de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato objeto de este proceso; 3) Dejar sin efecto la medida cautelar ordenada mediante resolución de fecha 02-04-2019 emitida en el aviso de demanda

referencia 00015-19-ST-COAD-1CO correspondiente al presente proceso; 4) no hay condena en costas; 5) se hace saber a las partes que, a partir del día siguiente de la notificación de esta sentencia, se habilita el plazo de cinco días para interponer el recurso de apelación ante este juzgado. Manifiesta que, ante esta resolución, se ha interpuesto el recurso de apelación correspondiente con fecha 6 de noviembre de 2024, considerando: a) Transgresión al principio de Congruencia: La jueza se basó en elementos no discutidos, por lo que podría ser un exceso; b) Errónea valoración de la prueba sobre la renovación de la fianza, interpretación incorrecta de la renovación de la Fianza: La falta de valoración correcta de la prueba de la jueza; c) Cláusulas Contractuales: Interpretación errónea de la necesidad de renovar la fianza. Explica las conclusiones y expectativa relativas al recurso de apelación interpuesto de la manera siguiente: 1) Probabilidad de Éxito: Argumentos sólidos que respaldan la postura del FOSEP; 2) Posibles Resultados: Revocación de la sentencia por errores en la valoración de prueba y aplicación de la ley. Luego de las consultas y opiniones respecto a lo presentado, el Consejo Directivo agradece la presentación y se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe Técnico solicitud de desembolso del producto 3: segundo informe estudio de factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".

La licenciada Liana Avelar, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 24/24, que contiene el informe Técnico de Finalización del estudio citado en la referencia. El Propietario de este estudio es el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) la Unidad solicitante, la Gerencia de Desarrollo Solidario, el objetivo del estudio es desarrollar una estrategia de reforestación productiva con cacao de alto valor (estimadas en unas 600 manzanas), en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel, e incluye tres

componentes: 1) Reforestación, 2) Generación de capacidades locales de gestión ambiental, 3) Generación de capacidades locales productivas y de negocios. La consultoría se desarrollará en un plazo contractual de 180 días calendario y por un monto que asciende a US\$320,000.00 (IVA incluido). El estudio se adjudicó a la empresa Eurolatina para Latinoamérica y el Caribe, S.A. de C.V., la orden de inicio fue establecida para el 05 de abril de 2024, conforme lo indicado en el documento de Solicitud de Oferta (DSO) y el Contrato de Precio Fijo CSBC-PUB-01. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado, El Producto 1: Plan de Trabajo; aprobado por el Propietario del Estudio a través de Acta de Recepción de servicio recibida el 14 de mayo de 2024, fechada 11 de abril de 2024, y aprobado por El Consejo Directivo de FOSEP, según acuerdo No-01-CDF-14/2024, el día 23 de mayo de 2024 para autorizar el desembolso correspondiente al Producto 1 por un valor de \$33,600.00. Posteriormente El Producto 2: Primer Informe, del estudio fue aprobado a través de Acta de Recepción de servicio recibida el 02 de octubre de 2024, y fue aprobado por El Consejo Directivo el desembolso, por un valor de \$56,000.00 el día 10 de octubre. Actualmente la empresa consultora ha presentado, El Producto 3: Segundo Informe aprobado por el Propietario del Estudio a través de Acta de Recepción de servicio recibida el 30 de octubre, fechada el mismo día. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que Productc 3: Segundo Informe, como parte de los informes de la consultoría realizada por la empresa Consultora Eurolatina para Latinoamérica y el Caribe, S.A. de C.V., ha sido recibido a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y los objetivos del Producto 3 se han cumplido, la Gerencia de Desarrollo Solidario del MINDEL, tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y continuar con el desarrollo del estudio y asimismo concluyen: A) El objetivo del informe se ha cumplido de tal forma que el Propietario cuenta con El Producto 3: Segundo Informe; Estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios

priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel” B) El Producto 3: Segundo Informe; cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) como Propietario del estudio. El Consejo Directivo después discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-45/2024

Autorizar el desembolso por un monto de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,200.00) correspondiente al Producto 3: Segundo Informe del Estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado “Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel” que ampara al Contrato de Precio Fijo No. CSBC-PUB-01, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe Técnico solicitud de financiamiento del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado “Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de la Unión, distrito y departamento de La Unión”.

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 23/24, que contiene el informe Técnico relativo al estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio solicitado, es el MOPT y la unidad ejecutora la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS). Actualmente el MOPT ha adjudicado la consultoría la cual tiene por objeto formular el diseño final del malecón en la ciudad de la Unión, cuya intervención inicia desde el restaurante Amanecer Marino, al oriente del casco urbano, hasta el borde poniente del terreno del INDES, un solo tramo. El día 13 de noviembre de 2024, se recibió la solicitud de financiamiento para el Estudio, remitida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de La Unión desde el restaurante Amanecer Marino, al oriente del casco urbano, hasta el borde poniente del terreno del INDES.

En ese espacio, el anteproyecto del malecón se ha proyectado a lo largo de un eje de 620 m de longitud y físicamente se extiende sobre una franja de ancho irregular que oscila entre 115 y 165 m. El proyecto consiste en la construcción de un malecón ubicado en el puerto de La Unión que tiene como objetivo dinamizar la economía en el sector y dotar de un espacio público que promueva el desarrollo de actividades turísticas, culturales y recreativas para incorporar a la población en un nuevo escenario tanto económico como social. Alcances de Estudio: 1) Estudio y Análisis de Documentación y Legislación relacionada al Proyecto, 2) Estudios preliminares, 3) Situación socioeconómica, 4) Estudios mínimos, 5) Diagnóstico, 6) Análisis y caracterización del entorno y 7) Proyectos Técnicos. El plazo establecido para la elaboración del estudio es de 360 días calendario y el monto negociado entre el Consultor y el MOPT asciende a US \$1,871,201.02 (exento de IVA). El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte gestionó ante el Ministerio de Hacienda, la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del Estudio y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.339/2024, del 26 de julio de 2024. El ministro de Obras Públicas y Transporte en la nota de remisión de la solicitud de financiamiento detalla que la contratación del estudio se enmarca bajo la ley de "Disposiciones Especiales y Transitorias para la adquisición, contratación y pago de las obras, bienes y servicios relacionados a proyectos de Turismo por el período de seis meses", informando además que en el contrato se consignará que está exento de IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que este estudio es clave para los objetivos del Gobierno de El Salvador (GOES) y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), al alinearse con los proyectos que impulsan el turismo y fortalecen la economía. Mediante adecuaciones en la infraestructura de sitios estratégicos, el proyecto contribuye a un mejor funcionamiento de estas áreas, fomentando el desarrollo económico y la competitividad del país como destino turístico y asimismo concluyen que : A) La solicitud de financiamiento presentada por el MOPT cumple con los requerimientos para ser declarada elegible de financiamiento, de acuerdo con la Ley del FOSEP y

al Instructivo para Selección y contratación de Expertos Consultores para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión de Proyectos Estratégicos y Especiales y el Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado. B) El estudio es compatible con los Planes del Gobierno de El Salvador, ya que busca formular el proyecto técnico de la ampliación del Malecón de la ciudad de La Unión, para aprovechar al máximo la dinámica económica que ya existe dentro de la ciudad de La Unión, y a su vez brindar un espacio público que mejore la imagen urbana del sitio. C) El Beneficiario cuenta con la Autorización de la Operación de Crédito emitida por el Ministerio de Hacienda. D) El monto negociado entre el MOPT y la empresa Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V. (GIDESA, S.A. DE C.V.) se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritas en los Términos de Referencia. El Consejo Directivo después discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-45/2024

- A.) Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el MOPT, para la realización del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de La Unión".
- B.) Aprobar el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,871,201.02), cantidad exenta de IVA, solicitado por el MOPT, para contratar a la empresa Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V. (GIDESA, S.A. DE C.V.) para el desarrollo de la consultoría del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y

departamento de La Unión", basándose en la Oferta Económica y la Oferta Técnica correspondiente al estudio.

- C.) De acuerdo a lo manifestado por el MOPT, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERIODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha 19 de marzo del presente año.
- D.) Se recomienda autorizar a la Subgerencia Financiera entregar la certificación de asignación presupuestaria al MOPT.
- E.) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-45/2024

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de La Unión", y analizado el documento FDI No.23/24 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT a través de resolución razonada, el estudio se encuentra exento de IVA, según las DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE TURISMO POR EL PERIODO DE SEIS MESES, misma que ha sido prorrogada

por UN AÑO de conformidad al Decreto Legislativo No 975 de fecha diecinueve de marzo del presente año.

Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,871,201.02), cantidad exenta de IVA con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V. (GIDESA, S.A. DE C.V.), para la formulación del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de La Unión", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,871,201.02). Exento de IVA.

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2024, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del estudio de Diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de La Unión".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los requisitos que deberán ser cumplidos para los pagos a consultores:
 - a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
 - b) Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor
 - c) Factura en Original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal del Consultor.
 - d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de

contrato) y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)

- e) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

Pago final:

- a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b) Acta de recepción total del estudio recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor.
- c) Factura en original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal del Consultor y en el caso de Devolución de Retenciones deberá ser un Recibo suscrito por el representante legal del consultor.
- d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato); y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)
- e) Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe Final y (devolución de retención si hubiere); el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe Final, junto con su respectivo pronunciamiento.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS PARA EL INICIO Y LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los requisitos necesarios, previo a la autorización de los desembolsos del financiamiento, los cuales serán verificados por el área técnica de FOSEP:

- a) Designación del funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", autorizado por la máxima autoridad, para firmar solicitudes de desembolsos.
- b) Nombramiento del Administrador (es) del Contrato.
- c) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que designa las condiciones de pago al FOSEP, del crédito otorgado al Beneficiario.
- d) El Usuario del Fondo (Beneficiario) entregue al FOSEP copias legalizadas del contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito con el consultor.
- e) El Usuario del Fondo (Beneficiario) debe proporcionar la documentación pertinente, que permita al FOSEP verificar las operaciones realizadas con recursos del financiamiento otorgado.
- f) Que el Beneficiario mediante nota informe al FOSEP, que el Consultor ha presentado, las garantías y fianzas exigidas en el respectivo contrato de prestación de servicios de consultoría, anexando copias de garantías con el visto bueno de la Unidad Jurídica del Beneficiario.
- g) Acuerdo de Consejo Directivo de Autorización del Financiamiento.
- h) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera realizar los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia

Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital del Informe final, presentado por el Consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.
5. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

VII. Solicitud de modificación al presupuesto de inversión 2024 del FOSEP, de Imprevistos en el específico egresos Préstamos al Gobierno Central.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, informa y solicita al Consejo Directivo, que de los fondos del Presupuesto de Inversiones 2024; del saldo de Imprevistos del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras-Préstamos-Al Gobierno Central; se asigne presupuesto al Estudio de Factibilidad del Estudio de diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y Departamento de La Unión", por un total de US\$1,871,201.02; quedando un saldo en IMPREVISTOS del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras-Préstamos-Al Gobierno Central por US\$864,181.27. Por lo que, el Director Presidente solicita al Consejo Directivo su aprobación; con base al Art. 21 literal d) de la Ley de FOSEP y lo establecido en el romano VIII de las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y Régimen de Salarios del FOSEP ejercicio fiscal 2024, Decreto No.48 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda; Diario Oficial No. 241 del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-45/2024

Aprobar que, del saldo de IMPREVISTOS del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras-Préstamos-Al Gobierno Central, se asigne presupuesto al Estudio de diseño del proyecto 8630 denominado "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el desarrollo turístico en la franja costera de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de La Unión" por un total de US\$1,871,201.02; quedando un saldo en IMPREVISTOS del específico presupuestario 63201 Inversiones Financieras-Préstamos-Al Gobierno Central de US\$864,181.27

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han

participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF- 46/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe de la situación financiera y presupuestaria del FOSEP del III trimestre 2024.
- V. Informe técnico de finalización, solicitud de pago Informe de Prefactibilidad, estudio del proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".
- VI. Solicitud de aprobación Política Antisoborno del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.
- VII. Solicitud designación de la Función de Cumplimiento y su incorporación en el organigrama del FOSEP.
- VIII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente el licenciado Ivan de Jesús Pineda, Contador para presentación del punto IV, el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para presentación del punto V, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para presentación de los puntos VI y VII.

DESARROLLO**II. Aprobación de los Puntos de Agenda.**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-45/2024 la cual se aprueba.

IV. Informe de la Situación Financiera y Presupuestaria del FOSEP del III trimestre 2024.

El licenciado Iván de Jesús Pineda Martínez, Contador, presenta al Consejo Directivo el Informe Financiero citado en la referencia. Para la presentación inicia explicando que el propósito del informe es mostrar al Consejo Directivo la conducción financiera, económica y presupuestaria del FOSEP, durante el período de enero a septiembre de 2024; con la finalidad de realizar una apropiada interpretación de las cifras presentadas en los Estados Financieros como parámetro para la toma de decisiones del Consejo Directivo, siendo éstos: El Estado de Situación Financiera y Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2024; posteriormente cita que el total de Activos Institucionales ascienden a US\$55.7 millones, el Pasivo por US\$0.31 millones, el Patrimonio tuvo un incremento del 3% en comparación al mismo período del ejercicio anterior, el cual se destacó los principales rubros del Estado Financiero comparativo: Las Disponibilidades están en función a la programación de egresos e ingresos mensuales; las Inversiones Temporales en Letras del Tesoro y Depósitos a Plazo disminuyeron un 5% esta disminución obedece a que los recursos se han orientado al financiamiento de estudios de preinversión; prosigue con otros Activos Corrientes como las Cuentas por Cobrar, la recuperación de la Cartera de Préstamos a Corto Plazo, pagos anticipados y las existencias Institucionales aumentaron un 10% equivalente a US\$0.5 millones. Asimismo, explica que la Cartera de Préstamos se vio incrementada en un 2% equivalente a US\$1.0 millones. El total Pasivo se registra por US\$0.31 millones en comparación a los Activos totales de la Institución por US\$55.7 millones por lo que el FOSEP es una institución con solidez financiera y económica para pagar oportunamente sus obligaciones y en relación al Resultado del período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año se ha generado una utilidad neta de US\$0.07 millones con un incremento del 5% en relación al ejercicio anterior, esto obedece a la estrategia tomada por el Consejo Directivo de colocar las inversiones en LETES que proporcionan mayor rentabilidad en comparación a otras ofertas del sistema financiero nacional; asimismo le permitirá al Consejo Directivo tomar elementos para la toma de decisiones y

continuar con el financiamiento de estudios de preinversión que es su función principal. En relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2024 conforme al Art. 32 de la Ley de FOSEP según lo programado y ejecutado en el período de enero a septiembre de 2024, cita que los Ingresos ejecutados en relación con lo programado es de US\$10.7 millones, equivalente al 100% de ejecución; en cuanto al Presupuesto de Egresos Corrientes y de Capital lo ejecutado fue por US\$6.9 millones el 82% de lo programado, además explica que del cien por ciento de la ejecución del presupuesto de egresos por gastos de funcionamiento y salarios US\$0.89 millones se ejecutó US\$0.85 millones equivalente al 96% de ejecución, para el financiamiento de Estudios de Preinversión se presupuestó US\$7.5 millones se ejecutó US\$6.07 millones equivalente al 80% de ejecución. Los miembros del Consejo, luego de escuchar la exposición sobre el Informe Financiero del III trimestre 2024, se dan por enterados de todo lo informado.

V. Informe técnico de finalización, solicitud de pago Informe de Prefactibilidad, estudio del proyecto 8466 denominado “Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador”.

El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 25/24, que contiene Informe Técnico de Finalización del estudio citado en la referencia. El Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo. El objetivo de la Consultoría es definir el marco de planificación para el desarrollo de la red ferroviaria nacional considerando su potencial integración regional a través de la República de Guatemala hacia Norteamérica, definiendo el plan de ejecución progresiva de los diferentes corredores ferroviarios de acuerdo a las potencialidades de conexión logística regional y planes de desarrollo económico nacional, elaborando los análisis legal, económico y operativo a nivel prefactibilidad

para los corredores que presenten la mejor alternativa de conexión de la infraestructura logística de El Salvador con Guatemala y Norteamérica. El estudio se adjudicó a DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V., para iniciar los trabajos en la orden de inicio fijada para el 12 de julio de 2023. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$1,900,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 150 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL360-01/2023 y Resolución Razonada Modificativa No. 01/2023. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el INFORME DE PREFACTIBILIDAD; aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación al INFORME DE PREFACTIBILIDAD a través de Acta de Recepción Parcial No. 07 y Acta de Cierre de Contrato No. DL-360-01/2023, ambas de fecha 19 de junio de 2024. Por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 13 de noviembre 2024 y recibida en FOSEP en esa misma fecha. Los Aspectos Técnicos del Informe son: 1 Informe Inicial. Objetivos del proyecto, entorno geográfico, ubicación geográfica del proyecto (Mapa), Descripción de la zona del proyecto, diagnóstico, metodología que permita identificar los recursos de personal, conformación del equipo de trabajo para desarrollar sus actividades, programa preliminar para la ejecución de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. 2 Informe de Diagnóstico y Plan Maestro, Análisis del estado actual de la interconexión ferroviaria El Salvador-Guatemala, análisis del potencial de integración regional entre el Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal (ferrocarril, puerto marítimos y aeropuertos). 3. Informe de Prefactibilidad Técnica, legal operativa, socioeconómica, financiera y conclusiones a nivel de prefactibilidad. 4. Informes Mensuales (5) las actividades realizadas por el Consultor se reflejarán mediante la entrega de cinco (5) informes mensuales, considerando cada uno de los componentes objeto de la consultoría. Los informes deben describir el estado mensual de las actividades realizadas y presentar recomendaciones para la efectiva ejecución del proyecto. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera, con base en el seguimiento y las validaciones

emitidas por el MOPT, los productos entregados por DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V. han sido recibidos a satisfacción, cumpliendo con los estándares contractuales. El Informe de Prefactibilidad alcanzó sus objetivos, proporcionando un análisis técnico, financiero y administrativo que valida la viabilidad del proyecto y facilita su avance hacia la siguiente etapa. Este resultado refuerza la planificación estratégica y fortalece la capacidad del MOPT para implementar soluciones en el ámbito del transporte masivo y así mismo en sus conclusiones consideran que : A) El objetivo del estudio se ha cumplido de tal forma que el Propietario cuenta con el Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", con lo que puede pasar a la siguiente etapa del Proyecto. B) El INFORME DE PREFACTIBILIDAD cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), como Propietario del estudio. C) El Consultor cumplió los requisitos preestablecidos y presentó la garantía de buen servicio, recibida a satisfacción por parte del MOPT. El Consejo Directivo después discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-46/2024

Autorizar el último desembolso por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$836,000.00) correspondiente al INFORME DE PREFACTIBILIDAD del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados en El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Solicitud de aprobación Política Antisoborno del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico y Coordinadora de la Comisión Implementadora de la norma UNE-ISO 37001:2017, procede a presentar el punto de la referencia. Manifiesta que, según memorándum PR-451/2024, se remitió a los miembros del Consejo Directivo la referida Política Antisoborno para el FOSEP. Explica que la Política Antisoborno está alineada con los principios y requisitos establecidos en la norma UNE-ISO 37001:2017 y refleja el compromiso de FOSEP de actuar con integridad, prevenir y detectar cualquier forma de soborno, y promover una cultura organizacional basada en la transparencia y la ética. Manifiesta que el documento establece los lineamientos fundamentales que orientarán las acciones del personal, partes interesadas y socios de negocio, en cumplimiento con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Además, refuerza el compromiso institucional con la mejora continua, la capacitación y la gestión responsable de denuncias relacionadas con prácticas de soborno. Define que una Política Antisoborno es un documento formal que establece el compromiso de la institución para prevenir, detectar y abordar el soborno en todas sus formas. Presenta los principios, las directrices y los mecanismos que garantizan el cumplimiento de la normativa antisoborno, la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas, y el fomento de una cultura institucional basada en la integridad y la responsabilidad. Expone que, la Comisión Implementadora de la norma UNE-ISO 37001:2017 desarrolló un análisis completo de los requisitos que la norma especifica en el numeral 5.2, verificando la Política Antisoborno propuesta con cada uno de los requisitos exigidos, mostrando el correspondiente cuadro comparativo. Continúa presentando los principios fundamentales de la Política Antisoborno del FOSEP, el proceso de su implementación y los beneficios de la implementación de la misma. Finalmente, presenta de manera completa la Política Antisoborno del FOSEP, tal como se remitió al Consejo Directivo. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-46/2024

Aprobar la Política Antisoborno del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Solicitud designación de la Función de Cumplimiento y su incorporación en el organigrama del FOSEP.

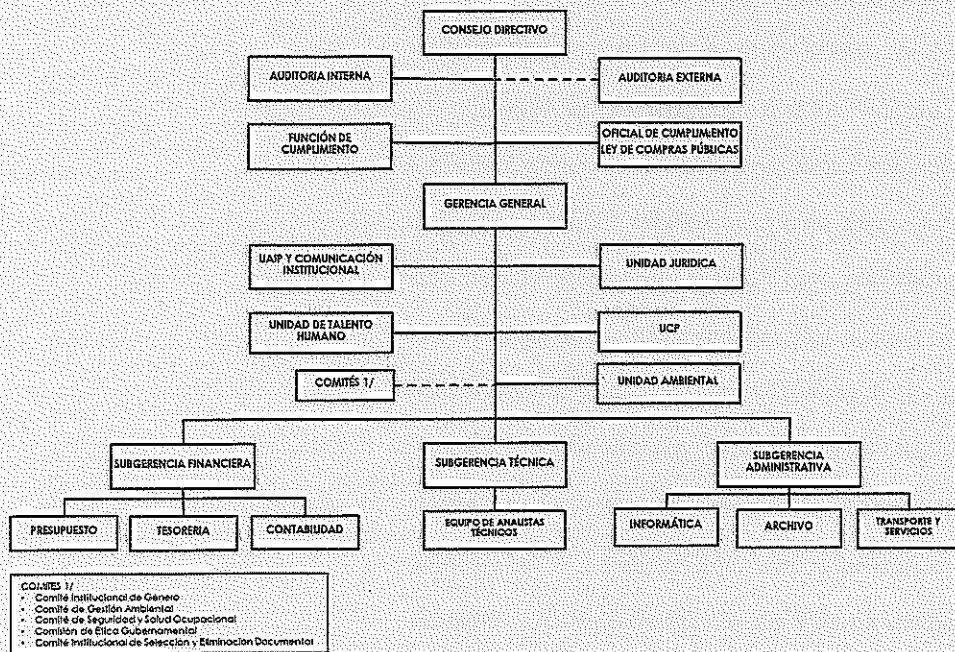
La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico y Coordinadora de la Comisión Implementadora de la norma UNE-ISO 37001:2017, procede presentar el punto de la referencia. Manifiesta que, según memorándum PR-450/2024, se remitió a los miembros del Consejo Directivo la referida solicitud, junto con el "Informe para la designación de la Función de Cumplimiento e incorporación al Organigrama Institucional, elaborado por la Comisión Implementadora de la norma UNE-ISO 37001:2017. Explica que el Informe contiene una propuesta detallada sobre la conformación de la Función de Cumplimiento en FOSEP, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma. Explica que la Función de Cumplimiento es el equipo responsable de supervisar la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y garantizar su efectividad, supervisar la implementación del sistema, asesorar al personal en temas relacionados con soborno, evaluar la efectividad de los controles y proponer mejoras, monitorear y reportar el desempeño del sistema, investigar incidentes y proponer medidas correctivas, mantener registros y capacitar al personal. Expone las características claves y presenta la propuesta de estructura del equipo, así: Oficial de Cumplimiento Antisoborno: Coordinador General; Analista de Cumplimiento Antisoborno: Evaluación de riesgos y apoyo logístico y Gestor del Sistema Antisoborno: Seguimiento y revisiones operativas. Presenta la justificación y los beneficios de contar con la Función de Cumplimiento y presenta la propuesta de inclusión de esta en el Organigrama del FOSEP, como un área independiente, con dependencia directa del Consejo Directivo y coordinación transversal con Gerencia General y Auditoría Interna. Manifiesta que la incorporación de la Función de Cumplimiento en el Organigrama de FOSEP, es un paso crítico para consolidar

el Sistema de Gestión Antisoborno, mejorar la transparencia y posicionar al FOSEP como una entidad comprometida con la integridad y la prevención de prácticas de soborno. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-46/2024

1. Aprobar la modificación propuesta al Organigrama actual vigente, considerando la incorporación de la Función de Cumplimiento con dependencia directa del Consejo Directivo, y autorizar al Jefe Unidad Jurídica del FOSEP a realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de que se registre la modificación en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo; quedando estructurado el Organigrama de la manera siguiente:

FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION



2. Delegar al Director Presidente, para el nombramiento de los empleados que formarían parte de la Función de Cumplimiento.

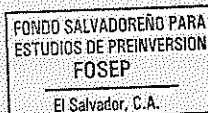
Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios.

Solicitud de Presidencia.

388

387



El licenciado Gerson Elímelec Pérez Chicas, Director Presidente, hace referencia al memorándum SA-453/2024, por medio del cual la Subgerencia Administrativa propone el nombramiento de corredora de Seguros de Daños. Manifiesta que según el proceso de Subasta Inversa SI-01/2025 denominado "Contratación de Seguros de Vehículos, Incendio, Líneas Aliadas y Fianzas de Fidelidad" el cual fue aprobado según Acuerdo No- 03-CDF-44/2024. Expresa que actualmente la licenciada Mirna Elsy López López, esta nombrada como Corredora de los Seguros Colectivos Médico Hospitalario y de Vida y seguro de daños de Vehículos. Sin embargo, para las Pólizas de seguros de Fianza de Fidelidad, Incendio y Todo Riesgo, Dinero y valores y Equipo Electrónico no se tiene nombramiento de ningún corredor. A partir de este año, se realizó una revisión de los seguros de Daños en los 6 ramos que FOSEP tiene contratados y se consideró necesario mejorar montos, coberturas y condiciones en general para todas estas Pólizas; para esto se solicitó el apoyo técnico de la licenciada Mirna Elsy López López, tomando en cuenta en su experiencia técnica el rubro de seguros, contando con su total disposición para mejorar las coberturas en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Cotización. Por todo lo anterior, se solicita nombrar a la Licenciada Mirna Elsy López López, como corredora de las Pólizas antes mencionadas. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 04-CDF-46/2024

Nombrar a la licenciada Mirna Elsy López López, como Corredora de Seguros, para las 6 Pólizas de Seguro de Daños: Fianza de Fidelidad, Incendio y todo Riesgo, Dinero y Valores, Equipo Electrónico, Robo y Hurto y Seguro de Automotores.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han

participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VASQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-47/2024

05 DE DICIEMBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-47/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DIRECTORES SUPLENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTES: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe técnico solicitud para financiamiento Estudio del proyecto 8788 denominado "Estudio de diagnóstico del corredor ferroviario Sitio del Niño - San Salvador – La Unión, Tren del Pacífico Línea Oriente, y su Integración con el Corredor Logístico Pacifico Centroamericano y corredor seco Honduras – El Salvador".
- V. Informe técnico adjudicación proceso de consultoría, Estudio del Proyecto 8664 denominado "Línea Final de 3 Caminos Rurales: 1. SAN16N tramo: cantón La Magdalena – El Coco - Frontera con Guatemala, municipio de Chalchuapa, 2. CHA08S, tramo: San Isidro Labrador – San José Cancasque, Chalatenango; y 3. MOR13W, tramo: San Simón – San Isidro, Morazán".
- VI. Informe técnico solicitud de pago de anticipo Estudio del proyecto 8627 denominado "Integración de estudios y estructuración de documentos de licitación para la Línea 1 del Tren del Pacifico, segmento 1: entre los distritos de Acajutla y San Juan Opico".
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente el ingeniero Juan de Dios Riviera, Analista Técnico, para presentación del punto IV, la licenciada Liana Avelar de Guzmán Analista Técnico, para presentación del punto V y el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-46/2024 la cual se aprueba.

IV. Informe técnico solicitud para financiamiento Estudio del proyecto 8788 denominado “Estudio de diagnóstico del corredor ferroviario Sitio del Niño - San Salvador – La Unión, Tren del Pacífico Línea Oriente, y su Integración con el Corredor Logístico Pacífico Centroamericano y corredor seco Honduras – El Salvador”.

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 26/24, que contiene Informe Técnico del estudio citado en la referencia. El Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y la unidad solicitante, la Gerencia de Transporte Masivo. Como parte del Plan Cuscatlán, instrumento director de la planificación gubernamental, se establece dentro del eje de infraestructura la ejecución del proyecto Tren del Pacífico, concepto pensado como la rehabilitación del transporte ferroviario de personas y mercancías a lo largo del territorio nacional. Como parte de dicho concepto, el gobierno ha planificado la ejecución de la primera línea ferroviaria que conectará el Puerto de Acajutla, principal puerto de El Salvador, con la Ciudad Capital, con una línea de 106 Km de longitud, la cual será construida en al menos tres fases. Dicho corredor ferroviario servirá como eje estructurante del desarrollo ferroviario al dar conexión al principal punto logístico del país, permitiendo la conexión logística nacional hacia el oriente (puerto de Cutuco), así como a la conexión regional hacia Norteamérica y Guatemala. Mediante la implementación de transporte ferroviario, se considera necesario realizar los estudios técnicos, legales, económicos, y financieros que permitan establecer los lineamientos estratégicos para el desarrollo del Tren del Pacífico con miras a su integración regional. El objetivo del estudio es definir los lineamientos técnicos, legales, económicos y financieros para el proyecto de interconexión ferroviaria entre el Puerto de Acajutla, con el Puerto de La Unión, en la República de El Salvador, definiéndose los

aspectos relevantes para la integración del Tren del Pacífico, con un corredor logístico a nivel centroamericano y un corredor seco ferroviario con la República de Honduras, a fin de potenciar la ventaja comparativa que posee El Salvador como polo de conexión logística de Centroamérica hacia Norteamérica, que permitan establecer un programa estratégico y hojas de ruta para los acercamientos del Gobierno de El Salvador, con los demás países de la región, tomando como base el Plan Regional de Movilidad y logística 2035, definido por la Secretaria de Integración Económica Centroamericana. El plazo establecido para la elaboración del estudio es de 365 días calendario y el monto negociado entre el Consultor y el MOPT asciende a US \$4,617,946.00. El día 27 de noviembre de 2024, se recibió la solicitud de financiamiento para el Estudio, remitida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tramitó ante el Ministerio de Hacienda, la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del Estudio y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.461/2024, del 26 de septiembre de 2024. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el estudio tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos, legales y financieros para la rehabilitación e integración de corredores ferroviarios estratégicos en El Salvador, conectando los puertos de Acajutla y La Unión con redes logísticas regionales. Este proyecto posicionará al país como un nodo clave en el transporte centroamericano, impulsando la competitividad, el comercio y la integración económica y asimismo concluyen que:

A) La solicitud de financiamiento presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte cumple con los requerimientos para ser declarada elegible de financiamiento, de acuerdo a la Ley del FOSEP y al instructivo para Selección Directa y contratación de expertos consultores para el financiamiento de estudios y actividades de Preinversión de proyectos estratégicos y especiales y el Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado. B) La Subgerencia Técnica considera que el estudio es congruente con los planes del GOES, ya que es uno de los proyectos que el Gobierno Central

se encuentra ejecutando que promueven el turismo y a efecto de esto, impulsando la planificación nacional de El Salvador para la reactivación del transporte ferroviario y la integración de la red ferroviaria nacional con corredores logísticos en Centroamérica para el transporte logístico de comercio internacional. C) El Beneficiario cuenta con la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP emitida por el Ministerio de Hacienda. D) El monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V. se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-47/2024

- A. Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el MOPT, para la realización del ESTUDIO DEL PROYECTO 8788 DENOMINADO "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL CORREDOR FERROVIARIO SITIO DEL NIÑO – SAN SALVADOR – LA UNIÓN, TREN DEL PACÍFICO LÍNEA ORIENTE, Y SU INTEGRACIÓN CON EL CORREDOR LOGÍSTICO PACÍFICO CENTROAMERICANO Y CORREDOR SECO HONDURAS – EL SALVADOR".
- B. Aprobar el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,617,946.00), cantidad exenta de IVA, solicitado por el MOPT, para contratar a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.A. de C.V. para el desarrollo del estudio del proyecto 8788 denominado "Estudio de Diagnóstico del Corredor Ferroviario Sitio del Niño – San Salvador – La Unión, Tren del Pacífico Línea Oriente, y su Integración con el Corredor Logístico Pacífico Centroamericano y Corredor Seco Honduras – El Salvador", basándose en la Oferta Económica y la Oferta Técnica correspondiente al estudio.

- C. De acuerdo a lo manifestado por el MOPT, el estudio se encuentra exento de IVA, según la "Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos Relativos al Tren del Pacífico" de conformidad al Decreto Legislativo No 360 de fecha veintiséis de abril del dos mil veintidós.
- D. Se recomienda autorizar a la Subgerencia Financiera entregar la certificación de asignación presupuestaria al MOPT con asignación presupuestaria bajo el presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2025.
- E. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN No.01-CDF-47/2024

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del estudio del Proyecto 8788 denominado "Estudio de Diagnóstico del Corredor Ferroviario Sitio del Niño – San Salvador – La Unión, Tren del Pacífico, Línea Oriente, y su integración con el Corredor Logístico Pacífico Centroamericano y Corredor Seco Honduras – El Salvador", y analizado el documento FDI No.26/24 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. De acuerdo a lo manifestado por el Beneficiario a través de resolución razonada, el estudio se encuentra exento de IVA, según la "LEY DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL TREN DEL PACÍFICO" de conformidad al Decreto Legislativo No 360 de fecha veintiséis de abril del dos mil veintidós.

Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS

DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, US\$4,617,946.00, cantidad exenta de IVA con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa DELOITTE CONSULTING, S.A. de C.V., para la formulación del estudio del proyecto 8788 denominado "Estudio de Diagnóstico del Corredor Ferroviario Sitio del Niño – San Salvador – La Unión, Tren del Pacífico Línea Oriente, y su Integración con el Corredor Logístico Pacífico Centroamericano y Corredor Seco Honduras – El Salvador", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,617,946.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2025, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2025, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del estudio del proyecto 8788 denominado "Estudio de Diagnóstico del Corredor Ferroviario Sitio del Niño – San Salvador – La Unión, Tren del Pacífico Línea Oriente, y su Integración con el Corredor Logístico Pacífico Centroamericano y Corredor Seco Honduras – El Salvador".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los requisitos que deberán ser cumplidos para los pagos a consultores:
 - a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
 - b) Acta de Recepción Parcial por cada informe (Entregable) recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor
 - c) Factura en Original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal del Consultor.
 - d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato) y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)

e) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

Pago final:

- a) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", con autorización para firmar solicitudes de desembolso acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- b) Acta de recepción total del estudio recibido a satisfacción por el Beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y por el consultor.
- c) Factura en original y copia a nombre de FOSEP suscrito por el Representante Legal del Consultor y en el caso de Devolución de Retenciones deberá ser un Recibo suscrito por el representante legal del consultor.
- d) Remisión al FOSEP de nota en concepto de aplicación de sanción o multa contractual, emitida por el Beneficiario (administrador de contrato); y detallar en números y letras el monto a descontar y la razón correspondiente. (si la hubiere)
- e) Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe Final y (devolución de retención si hubiere); el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe Final, junto con su respectivo pronunciamiento.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS PARA EL INICIO Y LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los requisitos necesarios, previo a la autorización de los desembolsos del financiamiento, los cuales serán verificados por el área técnica de FOSEP:

- a) Designación del funcionario que representará al Beneficiario ante el FOSEP "Operador de Crédito", autorizado por la máxima autoridad, para firmar solicitudes de desembolsos.
- b) Nombramiento del Administrador (es) del Contrato.
- c) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que designa las condiciones de pago al FOSEP, del crédito otorgado al Beneficiario.
- d) El Usuario del Fondo (Beneficiario) entregue al FOSEP copias legalizadas del contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito con el consultor.
- e) El Usuario del Fondo (Beneficiario) debe proporcionar la documentación pertinente, que permita al FOSEP verificar las operaciones realizadas con recursos del financiamiento otorgado.
- f) Que el Beneficiario mediante nota informe al FOSEP, que el Consultor ha presentado, las garantías y fianzas exigidas en el respectivo contrato de prestación de servicios de consultoría, anexando copias de garantías con el visto bueno de la Unidad Jurídica del Beneficiario.
- g) Acuerdo de Consejo Directivo de Autorización del Financiamiento.
- h) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área Financiera realizar los pagos de cada uno de los desembolsos a otorgar según lo estipule el Contrato suscrito entre Beneficiario y Consultor, el cual será emitido en la sesión de Consejo, en que sea presentado por la Subgerencia Técnica el Informe correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital del Informe final, presentado por el Consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.
5. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

V. Informe técnico adjudicación proceso de consultoría, Estudio del Proyecto 8664 denominado "Línea Final de 3 Caminos Rurales: 1.SAN16N tramo: cantón La Magdalena – El Coco - Frontera con Guatemala, municipio de Chalchuapa, 2.CHA08S, tramo: San Isidro Labrador – San José Cancasque, Chalatenango; y 3.MOR13W, tramo: San Simón – San Isidro, Morazán".

La licenciada Liana Avelar de Guzmán, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 27/24, que contiene el informe Técnico del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio solicitado, es el MOPT y la unidad ejecutora, la Dirección de Planificación de la Obra Pública. El objetivo del estudio es la obtención de información de seguimiento por medio del levantamiento de la línea final de tres caminos rurales, de los indicadores de progreso e impacto, originalmente definidos de los proyectos que permitirá conocer el final de las condiciones socioeconómicas, mediante la obtención de la información, y la aplicación de una metodología estadística científica de levantamiento de información cualitativa y/o cuantitativa ex post, que servirá para medir el nivel de impacto de ejecución de cada uno de los proyectos en las zonas de influencia. La solicitud de financiamiento fechada 28 de noviembre de 2024, remitida y firmada por el Ministerio de Obras Públicas, y de Transporte (MOPT) fue recibida en FOSEP, el 29 de noviembre de 2024 por un monto de US\$151,544.30 (incluye el IVA) y en un plazo de 120 días calendario. El Consejo Directivo del FOSEP mediante Acuerdo No. 01-CDF-25/2024 de fecha 9 de julio de 2024 otorgó elegibilidad de financiamiento al estudio. El MOPT coordinó la redacción y revisión del documento de solicitud de ofertas (DSO) con base en los términos de referencia. La publicación del proceso de contratación, la realizó el MOPT y se realizó en el Sistema COMPRASAL el 26 de septiembre del 2024. El día 7 de octubre de 2024, se efectuó la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas. El FOSEP no participó en el proceso de evaluación de Ofertas, ya que el MOPT no solicitó la colaboración para participar en el Panel de Evaluación de Ofertas. Según consta en Resolución de Adjudicación N°79/2024 el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte adjudica al Consultor Francisco Evely Araujo Alemán, el proceso de solicitud de propuesta de consultoría individual CI 018/2024, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUANTRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$151,544.30), IVA incluido. El MOPT en memorándum con referencia MOPT-UCP-1802/2024 manifiesta que es necesario que el contrato se firme a más tardar

el martes 10 de diciembre del 2024. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el estudio se alinea con los objetivos estratégicos del FOSEP al medir y promover el desarrollo de infraestructura vial rural para potenciar el desarrollo económico-social y mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiadas. El proceso de adjudicación siguió los lineamientos establecidos en la normativa vigente, según consta en los documentos proporcionados. La no participación de FOSEP en la evaluación de ofertas no representa un incumplimiento normativo, ya que dicha participación debe ser solicitada por la entidad ejecutora y asimismo concluyen que: A. El monto adjudicado que asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$151,544.30), IVA incluido, al Consultor Francisco Evely Araujo Alemán, se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia. B. El proceso de adjudicación de consultoría fue conducido por el MOPT. El proceso se desarrolló siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente, según consta en los documentos proporcionados. El Consejo Directivo después discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-47/2024

- A. Aprobar el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,110.0) para contratar al Consultor Francisco Evely Araujo Alemán, para el desarrollo de la consultoría ESTUDIO DEL PROYECTO 8664 "LÍNEA FINAL DE 3 CAMINOS RURALES: 1. SAN16N TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA -EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA; 2. CHA08S, TRAMO: SAN ISIDRO LABRADOR-SAN JOSÉ CANCASQUE, CHALATENANGO; Y 3. MOR13W, TRAMO: SAN SIMÓN - SAN ISIDRO, MORAZÁN". basándose en la Resolución de Adjudicación N°79/2024 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

- B. Aprobar el monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,434.30) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 2-CDF-47/2024

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DEL PROYECTO 8664 "LÍNEA FINAL DE 3 CAMINOS RURALES: 1.SAN16N TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA -EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA; 2. CHA08S, TRAMO: SAN ISIDRO LABRADOR-SAN JOSÉ CANCASQUE, CHALATENANGO; Y 3. MOR13W, TRAMO: SAN SIMÓN - SAN ISIDRO, MORAZÁN". y analizado el documento FDI No. 27/24 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,110.00), con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del consultor Francisco Elevely Araujo Alemán. Para la formulación del ESTUDIO DEL PROYECTO 8664 "LÍNEA FINAL DE 3 CAMINOS RURALES: 1. SAN16N TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA -EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA; 2. CHA08S, TRAMO: SAN

ISIDRO LABRADOR-SAN JOSÉ CANCASQUE, CHALATENANGO; Y 3.
MOR13W, TRAMO: SAN SIMÓN - SAN ISIDRO, MORAZÁN". bajo las
condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$134,110.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos
revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no
desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2025, revisables
semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del
préstamo hasta el 30 de junio de 2025, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la
firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para
pagar el monto del ESTUDIO DEL PROYECTO 8664 "LÍNEA FINAL DE
3 CAMINOS RURALES: 1. SAN16N TRAMO: CANTÓN LA
MAGDALENA -EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO

DE CHALCHUAPA; 2. CHA08S, TRAMO: SAN ISIDRO LABRADOR-
SAN JOSÉ CANCASQUE, CHALATENANGO; Y 3. MOR13W, TRAMO:
SAN SIMÓN - SAN ISIDRO, MORAZÁN".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta meses (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

a. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- i. Solicitud de desembolso firmada por el designado que representará al beneficiario ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso, acompañada de la documentación requerida por el FOSEP.
- ii. Acta de Recepción Parcial por cada informe (entregable) recibido a satisfacción por el beneficiario, firmado y sellado por el Administrador (es) del Contrato y el consultor de conformidad al art. 162 literal d) de la Ley de Compras Públicas.
- iii. Factura y/o recibo en caso de devolución de retenciones (si aplica), en original y copia a nombre del FOSEP suscrito por el representante legal del consultor.
- iv. Remisión de nota al FOSEP de cualquier concepto de aplicación de sanción, multa por mora al consultor de acuerdo con la Ley de Compras Públicas, emitida por el beneficiario. Deberá detallarse en números y letras el monto a descontar y la razón del porque se descuenta.

- v. Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza al área financiera el pago de cada uno de los desembolsos a otorgar, según lo estipule el contrato suscrito entre beneficiario y consultor. El cual será emitido en la sesión donde se presente por la Subgerencia Técnica el Informe Técnico de avance correspondiente, junto con su respectivo pronunciamiento, conforme a la previa aprobación por el beneficiario.

Pago final

- a) Acuerdo de Consejo Directivo de autorización del pago del informe final y devolución de retenciones si hubiere, el cual será emitido en la sesión donde se presente por la Subgerencia Técnica el Informe Técnico de finalización correspondiente, junto con el pronunciamiento respectivo al informe, conforme a la previa aprobación por el beneficiario.
- b) Acta de recepción total del estudio recibido a satisfacción por el beneficiario, firmada y sellada por el administrador (es) del contrato y el consultor de conformidad al art. 162 literal d) de la Ley de Compras Públicas.
- c) Solicitud de desembolso firmada y sellada por el funcionario que representará al beneficiario ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
- d) Factura y en caso de devolución de retenciones recibo en original y copia a nombre del FOSEP suscrito por el representante legal del consultor.
- e) Remisión de nota al FOSEP de cualquier concepto de aplicación de sanción, multa por mora al consultor de

acuerdo con la Ley de Compras Públicas, emitida por el beneficiario. Deberá detallarse en números y letras el monto a descontar y la razón del porque se descuenta.

- b. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. OTRAS CONDICIONES

- a. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Administrador de Contrato.
- b. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar en versión digital de cada informe presentado por el Consultor.
- c. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Administrador de Contrato, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
- d. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de los avances que se generen durante el desarrollo de los estudios.
- e. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

J. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, podrá suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando el Beneficiario así lo solicite y comunique las razones respectivas.

II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,434.30) con carácter Reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar ESTUDIO DEL PROYECTO 8664 "LÍNEA FINAL DE 3 CAMINOS RURALES: 1.SAN16N TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA -EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA; 2. CHA08S, TRAMO: SAN ISIDRO LABRADOR-SAN JOSÉ CANCASQUE, CHALATENANGO; Y 3. MOR13W, TRAMO: SAN SIMÓN - SAN ISIDRO, MORAZÁN", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,434.30).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2025, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2025, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO:

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DEL PROYECTO 8664 "LÍNEA FINAL DE 3 CAMINOS RURALES: 1. SAN16N TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA -EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA; 2. CHA08S, TRAMO: SAN ISIDRO LABRADOR-SAN JOSÉ CANGASQUE, CHALATENANGO; Y 3. MOR13W, TRAMO: SAN SIMÓN - SAN ISIDRO, MORAZÁN".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS:

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal H. del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO:

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL:

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta Resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

VI. Informe técnico solicitud de pago de anticipo Estudio del proyecto 8627 denominado "Integración de estudios y estructuración de documentos de licitación para la Línea 1 del Tren del Pacífico, segmento 1: entre los distritos de Acajutla y San Juan Opico".

El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 28/24, que contiene Informe Técnico del estudio citado en la referencia. El Propietario del estudio solicitado, es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y la unidad ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo. El objetivo de la Consultoría es realizar la integración y homogenización de los productos de ingeniería relacionados al proyecto Tren del Pacífico, Segmento 1, Tramo Acajutla-Sitio del Niño, realizando la revisoría del diseño de ingeniería básica elaborado por el MOPT y la homogenización técnica de la ingeniería de valor recomendada, brindando asistencia técnica, legal para la estructuración del mecanismo de contratación del diseño de ingeniería de detalle, construcción, equipamiento y operación del proyecto. El estudio se adjudicó a la empresa consultora AC&A URUGUAY S.A., para iniciar los trabajos en la orden de inicio fijada para el 30 de octubre de 2024. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$785,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 120 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL 360-20/2024. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el Informe Inicial; aprobado por el Propietario del Estudio, como requisito para el pago del Anticipo. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación del Informe a través de Acta de Aprobación del Informe Inicial, de fecha 25 de noviembre de 2024. Forman parte del estudio la elaboración de los informes siguientes: INFORME INICIAL, PRIMER INFORME DE

ARMONIZACIÓN DE DISEÑO BÁSICO, INFORME FINAL, INFORMES MENSUALES (4). El monto contractual para los servicios de consultoría del estudio asciende a US\$785,000.00, exento de IVA. De acuerdo con lo establecido en el contrato, el Informe Inicial no es objeto de pago; sin embargo, para solicitar el anticipo, fijado en US\$157,000.00, es requisito presentar y obtener la aprobación de dicho Informe. El Consultor AC&A URUGUAY S.A., cumplió con lo establecido en el Informe Inicial, logrando los alcances establecidos a través del desarrollo de las actividades para las que ha sido contratado. El MOPT otorgó la aprobación al Informe Inicial, a través de Acta de Aprobación del Informe Inicial, de fecha 25/11/2024. De igual forma el Consultor cumplió los requisitos preestablecidos y presentó las garantías de buena inversión del anticipo y cumplimiento del contrato, ambas recibidas a satisfacción por parte del MOPT. La Subgerencia Técnica, en su dictamen considera que el Informe Inicial de la consultoría realizada por el Consultor AC&A URUGUAY S.A. ha sido recibido y aprobado a satisfacción por parte del Propietario, concluye que dicho Informe ha sido desarrollado conforme a lo establecido en los documentos contractuales. Según lo estipulado en el contrato, el Informe Inicial no es objeto de pago; no obstante, su presentación y aprobación son requisitos indispensables para la solicitud del anticipo. Asimismo, los objetivos del Informe Inicial han sido cumplidos, y la Gerencia de Transporte Masivo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte cuenta con la documentación necesaria para continuar con el desarrollo del estudio en referencia. Por lo anterior concluyen que:

A) El contenido del Informe Inicial se ha cumplido de tal forma que el Propietario emitió la aprobación de este para el ESTUDIO DEL PROYECTO 8627 DENOMINADO "INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA LÍNEA 1 DEL TREN DEL PACÍFICO, SEGMENTO 1: ENTRE LOS DISTRITOS DE ACAJUTLA Y SAN JUAN OPICO". B) El Consultor cumplió los requisitos preestablecidos y presentó las garantías de buena inversión del anticipo y cumplimiento del contrato, ambas recibidas a satisfacción parte del MOPT. C) MOPT ha atendido los requisitos que deberán ser

cumplidos para pagos a consultores según normativa vigente del FOSEP. El Consejo Directivo, después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-47/2024

Autorizar el desembolso por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,000.00) correspondiente al Anticipo del ESTUDIO DEL PROYECTO 8627 DENOMINADO "INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA LÍNEA 1 DEL TREN DEL PACÍFICO, SEGMENTO 1: ENTRE LOS DISTRITOS DE ACAJUTLA Y SAN JUAN OPICO", que ampara el Contrato No. DL 360-20/2024, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-48/2024

12 DE DICIEMBRE DE 2024

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-48/2024, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum.

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación de documento de Solicitud de Propuestas por Subasta Inversa con ref.: No. SI-02/2025, denominado "CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHICULOS, INCENDIO, LINEAS ALIADAS Y FIANZAS DE FIDELIDAD".
- V. Informe trimestral julio-septiembre 2024, Subgerencia Administrativa.
- VI. Modificación al Procedimiento "Cancelaciones, Apertura y Renovaciones de Inversiones Temporales" del Manual de Procedimientos, relacionado a la Subgerencia Financiera.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente los licenciados Jesús Antonio Abarca, Jefe UCP y la licenciada Norma Marleny Rivera, Subgerente Administrativo, para presentación del punto IV, la licenciada Norma Marleny Rivera, Subgerente Administrativo, para presentación del punto V y la licenciada Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero, para presentación de los puntos VI y VII.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-47/2024 la cual se aprueba.

IV. Presentación de documento de Solicitud de Propuestas por Subasta Inversa, con Ref.: No. SI-02/2025, denominado "CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS, INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS Y FIANZAS DE FIDELIDAD".

Presente para la exposición del punto en referencia, la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo y el licenciado Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe Unidad de Compras Públicas. Inician haciendo mención de las disposiciones generales del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento del FOSEP, en el que se incluye el específico de gasto 55602, que corresponde a Primas y Gastos de Seguros de Bienes (Seguro de Vehículos, Incendio, Líneas Aliadas y Fianzas de Fidelidad), con una disponibilidad presupuestaria por la suma de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES y para dar cumplimiento a la compra de los seguros en mención. Mencionan que, el proceso anterior de Subasta Inversa para estos seguros, se declaró desierto. Presentan el Sondeo de Mercado con base a experiencia de años anteriores. Con el objetivo de tener un indicador para establecer un promedio del precio Base de la Subasta por el monto de \$20,000.00. Además, explica que el método por el cual se hará el proceso de compra sería por Subasta Inversa; la cual se ejecuta en 2 etapas: en la etapa I, se evalúa la

Capacidad Legal, Financiera y Técnica de los oferentes y en la Etapa II: el desarrollo y resultado de la Subasta Inversa, a través del Sistema de COMPRASAL, con una duración mínima de 40 minutos y máxima de 60 minutos, con lances de \$100.00 dólares en cada Puja. Finalmente, después de presentar el documento de Solicitud de Propuesta por Subasta Inversa y luego de discutido el punto, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-48/2024

1. Aprobar el proceso de Subasta Inversa con número de referencia **No. SI-02/2025**, denominado **“CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS, INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS Y FIANZAS DE FIDELIDAD”** y el Documento de Solicitud de Propuestas.
2. Aprobar el nombramiento de los Evaluadores Técnicos: Licenciado Jesús Antonio Abarca Argueta, Jefe UCP; Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo; Licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez Anaya, Subgerente Financiero y Licenciado José Danilo Escobar Romero, Jefe Unidad Jurídica.
3. Aprobar el nombramiento como Administradora de la Orden de Compra a la Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo.
4. Delegar al Director Presidente, para que pueda aprobar el informe de evaluación técnica, el informe de recomendación del resultado del proceso, resolución de adjudicación, adendas, enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto, suscribir resoluciones, acuerdos, orden de compra y cualquier otro documento resultante del proceso.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe Trimestral julio-septiembre 2024, Subgerencia Administrativa.

Presente para la exposición del punto en referencia, la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Subgerente Administrativo. Procede a informar sobre el trabajo realizado en la operatividad del FOSEP, que comprende de julio a septiembre de 2024, y que corresponde a todas las Áreas y Unidades de la Subgerencia

Administrativa. Describe el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo de la Subgerencia Administrativa, basado en el enfoque: "Ejecución Proactiva de las Actividades en las Áreas Operativas con Recurso Humano del FOSEP", en el que hace referencia a la Optimización y Eficiencia de los recursos, apeándose a la normativa institucional según la LCP y la Gestión de la Alta Dirección Administrativa. Posteriormente, da a conocer las acciones de cuidado y ahorro, como también la implementación de controles y registro, para mejorar los procedimientos que se realizan y tener una mejor administración de los recursos con eficiencia y eficacia en las áreas de: Activo Fijo, Bodega, Transporte, Mantenimiento, Informática y Archivo. Luego, hace mención que en los últimos tres años se ha tenido un ahorro significativo de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO 85/100 DÓLARES (\$24,098.85), respecto a la mano de obra de la ejecución de los mantenimientos de la Unidad de Informática, que incluye los años; 2022, 2023 y 2024; y en cuanto a las Remodelaciones y Mantenimientos en general de la Institución, se tuvo un ahorro aproximado de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$3,240.00). Finalmente concluye que, con la metodología utilizada en el desarrollo de las acciones en las Áreas y Unidades, haciendo reuniones con el equipo de trabajo, para el seguimiento y verificación de la realización de las actividades, se ha logrado cumplir en un 80% lo propuesto en el Plan Anual Operativo, para este tercer trimestre del 2024. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Modificación al Procedimiento "Cancelaciones, Apertura y Renovaciones de Inversiones Temporales"

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero inicia explicando la base legal en la que se respalda la solicitud de actualización y modificación del Manual de Procedimientos del FOSEP; de conformidad al Art. 2 y Art.5 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSEP, y Art. 21, literal ch) de la Ley de FOSEP; Asimismo, hace mención que, esta modificación

y actualización del procedimiento arriba enunciado es en atención al Informe de Auditoría Financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; de la Corte de Cuentas de la República, en el que se recomienda oportunidades de mejora identificadas en Auditoría Financiera al FOSEP del mismo periodo. Posteriormente, presenta en detalle las modificaciones del Procedimiento "Cancelaciones, Aperturas y Renovaciones de Inversiones Temporales", a los miembros del Consejo Directivo, quienes habiendo conocido el punto emiten el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-48/2024

Aprobar las modificaciones y actualización del procedimiento "Cancelaciones, Aperturas y Renovaciones de Inversiones Temporales" en atención a Oportunidades de Mejora identificadas en Auditoría Financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, emitidas en Informe de Auditoría Financiera al FOSEP, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de la Corte de Cuentas de la República, así:

1	Vencimiento de la Inversión.	Inicio de Proceso: Verifica las fechas de vencimiento de las inversiones temporales; si existen vencimientos, procede a informar al Subgerente Financiero, para posible inversión.	Tesorero
2	Convocatoria para participar en	2.1 Recibe por correo electrónico, convocatoria para participar en subasta de inversión del Ministerio de Hacienda.	Subgerente Financiero

	subasta de Inversiones	2.2 Trasiada al Tesorero. 2.3 Solicita al Tesorero cotización de tasas de interés del sistema financiero.	
3	Cotización de tasas de interés.	Obtiene información que publica el Banco Central de Reserva de El Salvador, de las Tasas de Interés Promedio Ponderado y solicita a los bancos del Sistema Financiero Nacional, las cotizaciones de tasas de interés a diferentes plazos.	Tesorero
4	Elaboración de cuadro de cotización de tasas de interés.	Elaborar cuadro de las tasas cotizadas, para el análisis en forma conjunta con el Gerente General y Subgerente Financiero.	Tesorero
5	Análisis de tasas cotizadas.	Analizan tasas de interés Promedio Ponderada y las cotizaciones de tasas de interés de los bancos nacionales; así como las obligaciones de corto plazo por compromisos a pagar que tenga la institución.	Gerente General, Tesorero y Subgerente Financiero
6	Toma de decisión de inversiones por el CD.	Analiza cuadro de tasas de interés cotizadas por los bancos del sistema financiero y/o convocatoria de subasta de inversión del Ministerio de Hacienda, presentadas por la Subgerencia Financiera; y procede a la toma de decisión de la inversión.	Consejo Directivo

7	Cancelación, renovación y/o apertura.	Si la decisión del Consejo, de inversión se va a renovar, cancelar y/o apertura: a) Si la inversión se cancela (ejecutar paso 8). b) Si la inversión se renueva (ejecutar paso 11). c) Si la inversión es nueva por cierre/apertura en el mismo banco o en otro banco y/o Bolsa de Valores por inversión nueva (ejecutar paso 14).	Gerente General, Tesorero y Subgerente Financiero
8	Cancelación de Inversión: Depósitos a Plazo, LETES o CETES	Se comunica con la institución financiera y/o Bolsa de Valores para cancelar la inversión temporal en la fecha de vencimiento, indicados en los documentos de inversión.	Tesorero
9	Ingreso por Cancelación de inversión.	Elabora cheque o transferencia bancaria por el valor de la inversión cancelada y remite al Tesorero de FOSEP.	Institución Financiera/Bolsa de Valores
10	Ingreso por Cancelación de inversión.	Recibe cheque o transferencia por el valor de la inversión cancelada y entrega al banco el certificado original debidamente endosado; en el caso de la Bolsa de Valores se envía nota informando del vencimiento y número de cuenta bancaria institucional para el ingreso de los fondos.	Tesorero/Institución Financiera/Bolsa de Valores
11	Renovación Depósito a Plazo	Se comunica con el banco para renovar la inversión temporal en la fecha de	Tesorero

		vencimiento, indicados en los documentos de inversión.	
12	Renovación Depósito a Plazo	Elabora nota de renovación detallando el valor de la inversión, plazo, tasa de interés y remite al Tesorero.	Institución Financiera
13	Renovación de Depósitos a Plazos	Entrega y recibe nota de renovación detallando el valor de la inversión, plazo y tasa de interés.	Tesorero/ Institución Financiera
14	Apertura de la Inversión: Depósito a Plazo, LETES o CETES	Se comunica con el banco para informarles de la apertura de la inversión en depósitos a plazo; en el caso de LETES o CETES se participa en la subasta de inversión en la plataforma informática, en la fecha y hora convocada por el Ministerio de Hacienda y se espera notificación de la adjudicación de la inversión en la Bolsa de Valores.	Tesorero/ Gerente General /Subgerente Financiero
15	Certificado de Depósito a Plazo y/o Adjudicación de LETES o CETES.	Elabora certificado de depósito de la inversión detallando el valor de la inversión, plazo, tasa de interés y remite al Tesorero; en el caso de la Bolsa de Valores envía al Subgerente Financiero la adjudicación de la inversión.	Institución Financiera / Bolsa de Valores
16	Egresos por apertura de inversiones. Depósitos a	Entrega cheque y/o transferencia bancaria y recibe el original del certificado de la inversión temporal detallando el valor de la inversión, plazo, tasa de interés y solicita a la Subgerente Financiero impresión del	Tesorero/ Institución Financiera/Bolsa de Valores

	plazo, LETES o CETES	inventario de inversiones de la Bolsa de Valores.	
17	Registro contable.	Sacar impresión o fotocopia a los nuevos certificados de inversiones y/o inventario de inversiones de la Bolsa de Valores resultante de una cancelación, renovación o apertura de una misma inversión y remite al Contador para registro contable.	Tesorero
18	Registro contable.	Saca fotocopias de los certificados resultante de una nueva inversión y remite al Contador para registro contable.	Tesorero
19	Resguardo del título valor	Guardar en caja fuerte los certificados originales de las inversiones realizadas. Fin del Procedimiento	Tesorero

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. VARIOS

Disponibilidad de Fondos y Propuesta de Inversión.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero; inicia mostrando el inventario de inversiones temporales que posee actualmente el FOSEP, por un monto de US\$7,75 millones en LETES, a continuación presenta cuadro de cotización de tasas de interés promedio ponderado publicadas por el BCR vigentes del 11 al 17 de diciembre de 2024 y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema financiero a diferentes días plazo; asimismo, muestra el flujo de efectivo estimado correspondiente a diciembre 2024, con los montos programados de ingresos y

gastos comprometidos por estudios de preinversión, más gastos operativos institucionales para el mes de diciembre, con un saldo disponible para invertir; para finalizar, presenta las propuestas de inversión para la toma de decisiones del Consejo de invertir en la Banca Nacional; el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-48/2024

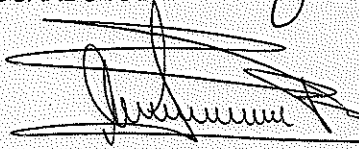

Autorizar a la Administración, que del saldo disponible de la cuenta bancaria se invierta en la apertura de depósito a plazo así: un (1) depósito a plazo fijo en el Banco Davivienda, S.A., a 30 días plazo por US\$1,000,000.00. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


493

FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-49/2024

16 DE DICIEMBRE DE 2024

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y nueve/dos mil veinticuatro.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO:

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe técnico solicitud de pago de informe mensual 1, Estudio del proyecto 8627 denominado "Integración de estudios y estructuración de documentos de licitación para la Línea 1 del Tren del Pacífico, segmento 1: entre los distritos de Acajutla y San Juan Opico".
- V. Presentación Informe de Avance de la Comisión Implementadora de la Norma UNE-ISO-37001:2017.
- VI. Varios

En esta sesión se encuentra presente el arquitecto Ricardo Abrego Bran, Analista Técnico, para presentación del punto IV y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

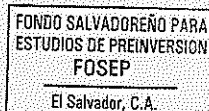
III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-48/2024 la cual se aprueba.

IV. Informe técnico solicitud de pago de informe mensual 1, Estudio del proyecto

8627 denominado "Integración de estudios y estructuración de documentos

25



de licitación para la Línea 1 del Tren del Pacífico, segmento 1: entre los distritos de Acajutla y San Juan Opico”.

El Arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 29/24, que contiene el informe Técnico del estudio citado en la referencia. El Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo, el objetivo de la Consultoría es realizar la integración y homogenización de los productos de ingeniería relacionados al proyecto Tren del Pacífico, Segmento 1, Tramo Acajutla-Sitio del Niño, realizando la revisión del diseño de ingeniería básica elaborado por el MOPT y la homogenización técnica de la ingeniería de valor recomendada, brindando asistencia técnica, legal para la estructuración del mecanismo de contratación del diseño de ingeniería de detalle, construcción, equipamiento y operación del proyecto. El estudio fue adjudicado a AC&A Uruguay S.A., estableciéndose el inicio de los trabajos para el 30 de octubre de 2024, según la orden de inicio. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$785,000.00 (exento del IVA y Renta) y en un plazo de 120 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL 360-20/2024. Dentro de ese plazo, la empresa consultora ha presentado el Informe Mensual 1, aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación al Informe Mensual 1 a través de Acta de Recepción Parcial No. 01, de fecha 11 de diciembre de 2024. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que tras evaluar el Informe Mensual 1 presentado por el consultor AC&A URUGUAY S.A., concluye que este ha sido elaborado en estricto cumplimiento con lo estipulado en los documentos contractuales, siendo recibido a satisfacción por el Propietario. El informe refleja un avance significativo en la ejecución de las tareas previstas, demostrando el cumplimiento de los objetivos establecidos para esta etapa. Además, se ha revisado a detalle el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa del FOSEP para tramitar el desembolso en referencia,

constatando que se han cumplido en su totalidad. Gracias a la calidad y detalle de la información proporcionada, la Gerencia de Transporte Masivo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte cuenta ahora con la documentación técnica esencial para garantizar la continuidad y el desarrollo efectivo del estudio en referencia. Este resultado refuerza la confianza en la consultoría como un pilar clave para el éxito del proyecto y asimismo concluyen que: A) El estudio ha cumplido satisfactoriamente su objetivo principal, proporcionando al Propietario el Informe Mensual 1 del Proyecto 8627 titulado "Integración de Estudios y Estructuración de Documentos de Licitación para la Línea 1 del Tren del Pacífico, Segmento 1: Entre los Distritos de Acajutla y San Juan Opico". Este informe consolida los avances técnicos necesarios para garantizar la continuidad del proyecto. B) El Informe Mensual 1 ha sido evaluado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), en su calidad de Propietario del estudio, lo que respalda la calidad y alineación del informe con los requerimientos contractuales y normativos. C) El contenido del informe proporciona un marco técnico sólido que permitirá al MOPT avanzar hacia las siguientes etapas del proyecto, integrando los elementos necesarios para una ejecución eficaz y eficiente. D) Se verificó que el Informe Mensual 1 cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa del FOSEP, lo que permite proceder con el trámite del desembolso correspondiente de manera ágil y conforme a los lineamientos institucionales. E) La aprobación del informe y el cumplimiento de los requisitos normativos refuerzan la confianza en la gestión del proyecto y en la capacidad del equipo consultor para alcanzar los objetivos establecidos en tiempo y forma. El Consejo Directivo después de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-49/2024

Autorizar el desembolso por un monto de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,800.00) correspondiente al Informe Mensual 1 del ESTUDIO DEL PROYECTO 8627 DENOMINADO "INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURACIÓN DE

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA LÍNEA 1 DEL TREN DEL PACÍFICO,
SEGMENTO 1: ENTRE LOS DISTRITOS DE ACAJUTLA Y SAN JUAN OPICO",
que ampara el Contrato No. DL 360-20/2024.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Informe de Avance de la Comisión Implementadora de la Norma UNE-ISO 37001:2017

La Ing. Silvia Girón, en su calidad de coordinadora de la Comisión Implementadora de la Norma UNE-ISO 37001:2017, presenta al Consejo Directivo el informe de avance correspondiente al período del 1 de noviembre al 14 de diciembre de 2024. Informa sobre los logros alcanzados en la implementación de la norma, detallando los avances más relevantes, así: Numeral 4 - Contexto de la Institución: Finalización del análisis FODA institucional. Elaboración de la matriz de partes interesadas y su validación. Desarrollo del mapa de procesos y la matriz de riesgos por área, consolidada y revisada; Numeral 5 - Liderazgo y Compromiso: Aprobación de la Política Antisoborno. Alineación de la estrategia institucional con los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Propuesta del perfil y estructura de la función de cumplimiento y actualización del organigrama institucional. Ejecución de capacitaciones y concientización al personal sobre los requisitos del SGAS; Numeral 6 - Planificación: Creación del procedimiento para el establecimiento y gestión de los objetivos del SGAS. Enlace de los objetivos estratégicos institucionales con los controles identificados. Avance en la identificación y desarrollo de controles antisoborno alineados a los riesgos detectados; Numeral 7 - Apoyo: Actualización del manual de descripción de puestos y verificación de expedientes de personal. Creación del plan de capacitaciones y procedimientos disciplinarios en caso de violaciones a la política antisoborno. Desarrollo de la matriz de riesgos por persona y puesto; Numeral 8 - Operación: Capacitación del equipo en debida diligencia y en el protocolo antisoborno. Finalmente, la Ing. Girón destaca que la Comisión ha logrado un avance significativo en la adopción de la Norma UNE-

ISO 37001:2017, alcanzando progresos del 95% en el análisis de contexto, 80% en liderazgo y 70% en apoyo. A pesar de los desafíos enfrentados, el trabajo realizado hasta la fecha fortalece el compromiso institucional y establece bases sólidas para la certificación. Se recomienda por parte del Consejo Directivo, mantener el seguimiento a las actividades pendientes y realizar una revisión exhaustiva del sistema, previo a la auditoría de certificación. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

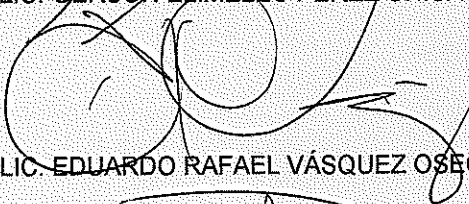
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.



LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



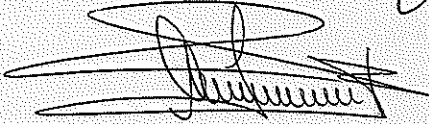
LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



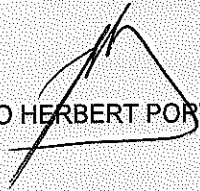
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-50/2024

103 429
19 DE DICIEMBRE DE 2024

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cincuenta/dos mil veinticuatro.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030.

V. Presentación y Aprobación de Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.

VI. Presentación y Aprobación Manual de Descripción de Puestos FOSEP.

VII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para presentación de los puntos IV, V y VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-49/2024 la cual se aprueba.

IV. Presentación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030.

La Ing. Silvia Girón, en su calidad de coordinadora de la Comisión Implementadora de la Norma UNE-ISO 37001:2017, presenta al Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el FOSEP, correspondiente al período 2025-2030. Se refiere al Modelo de Negocio, explicando que se fundamenta en ofrecer financiamiento y asesoría técnica para estudios de Preinversión, facilitando la planificación y ejecución de proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo económico y social de El Salvador. Procede a presentar de manera esquemática y detallada el Modelo de Negocios del FOSEP; continúa presentando el esquema detallado del análisis de Partes Interesadas, de las que expresa que a través de la colaboración de socios claves como ministerios, instituciones autónomas, organismos internacionales y sector privado, a los que el FOSEP les asegura que los estudios de Preinversión estén alineados con los objetivos nacionales y cuenten con una base técnica sólida. Su enfoque en la transparencia, la sostenibilidad y la gestión eficiente de recursos lo convierte en un pilar fundamental para impulsar

iniciativas de alto impacto que beneficien a la ciudadanía y contribuyan al progreso del país. Muestra el Mapa de Procesos del FOSEP, explicando los Procesos estratégicos y Misionales y los Proceso de apoyo. El Consejo Directivo recomienda que, en el Mapa de Procesos, se utilice una redacción genérica, adecuada a un proceso y no a actividades detalladas. Continúa explicando en detalle el análisis FODA que se realizó como base para la preparación del PEI, los Valores Institucionales y los Pilares de la Marca. Presenta el cuadro con el detalle de los Objetivos, Metas, Estrategias e Indicadores de Éxito, así como el Diagrama de Gantt de las principales fases de ejecución del Plan. El Consejo Directivo recomienda que, en el diagrama del Plan de Implementación, se consideren las actividades de manera permanente para todo el período de ejecución, como la parte de fortalecimiento tecnológico, capacitación, mejora continua y que se incorpore el diagrama del Plan de Implementación, en el documento del PEI. El Consejo Directivo, luego de discutir el Punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-50/2024

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del FOSEP, considerando que se le incorporen las observaciones planteadas por Consejo Directivo.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y Aprobación de Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

La Ing. Silvia Girón, en su calidad de coordinadora de la Comisión Implementadora de la Norma UNE-ISO 37001:2017, presenta al Consejo Directivo los Objetivos y Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), alineado con las mejores prácticas para prevenir, detectar y gestionar riesgos de soborno. Manifiesta, respecto al alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), que este asegura la prevención, detección y gestión de riesgo de soborno en procesos internos y externos, promoviendo integridad, ética y transparencia en todas las actuaciones e

interacciones. Muestra el cuadro de los cinco principales Objetivos del SGAS, sus indicadores y las metas de cada uno de ellos. El Consejo Directivo recomienda que, en la meta correspondiente al objetivo de prevenir incidentes de soborno, se considere como meta “implementar los controles de acuerdo al nivel de los riesgos identificados, priorizando los niveles altos y medios”. Finalmente, manifiesta que el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) del FOSEP, proporciona un enfoque dinámico y adaptable que promueve la mejora continua, lo que permite mantener altos estándares éticos, asegurar la transparencia en todas las operaciones y actividades del FOSEP, y contribuir a la consolidación de una cultura organizacional basada en la integridad y responsabilidad. El Consejo Directivo, luego de discutir el Punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-50/2024

Aprobar los Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), considerando que se le incorporen las observaciones planteadas por Consejo Directivo.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y Aprobación Manual de Descripción de Puestos FOSEP.

La Ing. Silvia Girón, en su calidad de coordinadora de la Comisión Implementadora de la Norma UNE-ISO 37001:2017, presenta al Consejo Directivo el Manual de Descripción de Puestos FOSEP, que corresponde a una actualización completa para cumplir con los estándares de la Norma UNE-ISO 37001:2017, promover una cultura ética y de transparencia y prevenir el soborno en todas las operaciones institucionales. Explica que el Manual tiene como objetivos: definir claramente los roles y responsabilidades de cada puesto; promover la gestión eficiente del talento humano; alinear los perfiles y competencias con los objetivos institucionales y fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Los beneficios clave del Manual actualizado son: que las funciones estén claras y alineadas con los principios éticos; mejora de los procesos de contratación, capacitación y evaluación

del desempeño; fomentar la transparencia en la gestión. Dentro de los aspectos destacados de la actualización se pueden mencionar: Integración con la Norma UNE-ISO 37001:2017 incorporando directrices para la prevención del soborno y el fomento de un ambiente laboral íntegro; incorporar todos los cambios dentro de los cargos que se han actualizado con la modernización del FOSEP y las nuevas leyes; enfoque de responsabilidades individuales y colectivas y vinculación de los procesos operativos con el cumplimiento normativo. Finalmente, se manifiesta que esta nueva versión del Manual de Funciones, refuerza el compromiso del FOSEP con la transparencia, la ética y la eficiencia organizacional, por lo que su implementación contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos. El Consejo Directivo, luego de discutir el Punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-50/2024

Aprobar el Manual de Descripción de Puestos FOSEP, el cual se ha actualizado para estar alineado a la Norma UNE-ISO 37001:2017.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

En esta fecha se cierra el presente LIBRO TRIGESIMO CUARTO de Actas de Sesiones del Consejo Directivo, que comprende el período entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el cual se han asentado cincuenta Actas: de la 01/2024 a la 50/2024. Se hace constar que se han utilizado cuatrocientos treinta y cuatro páginas. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticinco.



Roberto Herbert Portillo Chávez
Gerente General